ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	"CONSTRUCCIÓN DE FAMILIAS INQUEBRANTABLES DE LA CIUDAD TUNJA-BOYACÁ" EBI: 2024150010070
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

a. Marco Legal.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de la Alcaldía Mayor de Tunja, la cual tiene como propósito general es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes programas y proyectos dirigido a garantizar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial.
Sus funciones generales son las siguientes:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de mujer, equidad de género y oblación de orientación sexualmente diversa
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión e inclusión social
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de primera infancia, adolescencia, juventud y familia.

En la actualidad la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de un profesional en Trabajo Social cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social fue creada mediante Decreto Municipal No 0280 del 30 de octubre de 2014, estableciendo como objetivo de la Secretaria *"Formular, articular, coordinar e implementar las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen una atención integral y oportuna a estas(os) a través de la creación de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida y que permitan empoderar a la mujer como base fundamental de la familia y del desarrollo social."* Que mediante Decreto Municipal 001 de 02 de enero de 2023*," por el cual se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* Entre las cuales, para el desarrollo de las funciones la Administración Central del municipio de Tunja se estructura la SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL mediante la Unidad de Gestión de Mujer, Equidad de Género y Población de Orientación Sexualmente Diversa y la Unidad de Gestión de Inclusión Social, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.

Que el Plan de Desarrollo Conectemos Tunja con el Mundo, cuenta con 4 líneas estratégicas tales como:

1. LINEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA"
2. LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO Y AMBIENTE "CONECTEMOS CON NUESTRO TERRITORIO".
3. LINEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA COMO GENERADOR DE VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO".
4. LINEA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL "CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro de la Línea Estratégica "BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA" que se busca el bienestar e igualdad de oportunidades para toda la población, con un enfoque especial o diferencial según su vulnerabilidad. Es crucial destacar el papel de los actores diferenciales para el cambio, quienes deben recibir una atención especial, que incluye mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas y migrantes, entre otros grupos, al igual que buscar estrategias para su inclusión social, al igual que contribuir a una mayor salud mental y bienestar (Kruithof & Suurmond, 2020). Este enfoque diferencial garantiza que las políticas y programas implementados se aborden de manera efectiva a suplir las necesidades específicas de cada grupo, para que contribuya a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Y la línea estratégica "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL "CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA", que convergen 3 sectores de transformación: Justicia y del derecho, Gobierno territorial y Órganos de Control. En cada uno de estos sectores se definen programas orientados a resultados que permiten cumplir con los fines esenciales del estado, como son la promoción del acceso de toda persona a los servicios de justicia y la protección de sus derechos fundamentales, la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, garantía de derechos humanos, todo lo anterior enmarcado en el fortalecimiento institucional que permita ejercer una administración oportuna y eficiente al servicio de la comunidad.

Que, el Plan de Desarrollo Conectemos Tunja con el Mundo contempla los siguientes Subprogramas para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja:

1. SUBPROGRAMA EN AMOR A LA PRIMERA INFANCIA
2. SUBPROGRAMA CRECIENDO JUNTOS, PARA UN MEJOR FUTURO
3. **SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES**
4. SUBPROGRAMA DIVERGENTES
5. SUBPROGRAMA AÑOS CON PROPÓSITO
6. SUBPROGRAMA ENLAZANDO EMPATÍA
7. SUBPROGRAMA AVANZAMOS HACIA LA EQUIDAD
8. SUBPROGRAMA ELEVANDO VOCES, ELEVANDO DERECHOS
9. SUBPROGRAMA FIRMES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para lograr este propósito se adelantarán acciones de campañas, escuelas de padres, madres y cuidadores en IE públicas y privadas, estrategias de prevención de violencias en el hogar, jornadas de prevención y promoción de derechos, articulación de para el apoyo iniciativas productivas de mujeres urbanos y rurales para el empoderamiento económico y cierre de brechas de género. Se establecen actividades encaminadas Jornadas de prevención y promoción de derechos; acciones culturales "

Qué Se pretende identificar y contrarrestar riesgos especialmente en asuntos como: consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, violencia sexual e intrafamiliar.

Que la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, tienen como objetivo general, Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

Que, el municipio de Tunja está obligado a dar cumplimiento a la ***Ley 1361 del 2009 adicionada y modificada por la Ley 1857 de 2017***, la cual tiene por objeto "Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia". Esta ley define conceptos fundamentales que deben ser coadyuvados desde los municipios para su cumplimiento entre estos.

Que la política pública de Familia se reglamentó mediante el Acuerdo Municipal N° 014 de 2017, en articulación con la Ley 575 del 2000, y la instancia de participación encargada de adelantar el seguimiento es la Mesa Técnica de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia, teniendo como objeto generar una plataforma eficaz para la promoción y protección de los derechos de la familia como sujeto colectivo de derechos, proyectándola como escenario fundamental para el desarrollo económico, social, político, educativo y de salud de la ciudad de Tunja, la corresponsabilidad en la dignidad del ser humano, la construcción de ciudadanía y la salvaguarda de los derechos colectivos y ambientales.

Que la implementación de la política pública se adelantó de acuerdo con los cuatros ejes estratégicos estipulados, los cuales se enuncian a continuación:
• La sana convivencia, el buen trato y la adecuada resolución de conflictos en las familias y parejas.
• La relación de factores socio económicos en la estabilidad de las familias.
• La protección y la seguridad de la familia.
• La cohesión familiar como factor formador y socializado

Que, en el año 2026 la administración municipal continuará liderando los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; requiriendo de un recurso humano que esté en capacidad de desarrollar el programa de Garantía de Derechos de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente

JUSTIFICACIÓN

Desde estrategia *Familias Inquebrantables* pretende adelantar acciones para fortalecer y potenciar los vínculos afectivos en las familias Tunjanas para reducir los factores de riesgo asociados a violencia dentro de los núcleos familiares, esto en el marco de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, tienen como objetivo general, Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

Objetivo general

Fortalecer las capacidades familiares, individuales y comunitarias de las familias participantes del programa Familias Inquebrantables, mediante el desarrollo de estrategias psicosociales, pedagógicas y preventivas orientadas al fortalecimiento de los vínculos afectivos, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, las pautas de crianza protectoras y la prevención de las violencias en el ámbito familiar.

Objetivos específicos

1. Fortalecer las habilidades de comunicación asertiva y escucha activa entre los integrantes de las familias,

promoviendo relaciones basadas en el respeto, la confianza y el reconocimiento de las necesidades de cada miembro.

2. Promover pautas de crianza positivas y protectoras, fortaleciendo las capacidades de madres, padres y cuidadores para establecer límites claros, ejercer una autoridad respetuosa y favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
3. Desarrollar herramientas para la prevención y transformación pacífica de conflictos familiares, mediante estrategias de regulación emocional, diálogo, negociación y toma de decisiones.
4. Fortalecer los vínculos afectivos y las redes de apoyo familiar y comunitario, promoviendo factores protectores que contribuyan a la convivencia, la corresponsabilidad y el bienestar de las familias.
5. Prevenir situaciones de violencia intrafamiliar y violencias basadas en género, mediante procesos de sensibilización y formación orientados al reconocimiento de factores de riesgo, señales de alerta, derechos y rutas institucionales de atención.
6. Fortalecer las competencias socioemocionales de los integrantes de las familias, especialmente en el reconocimiento, expresión y manejo adecuado de emociones, empatía, autocuidado y resolución de situaciones cotidianas.
7. Promover la corresponsabilidad familiar en las labores de cuidado y bienestar, favoreciendo relaciones más equitativas y la distribución adecuada de responsabilidades dentro del hogar.
8. Implementar procesos de seguimiento y evaluación que permitan identificar cambios en las capacidades familiares, los factores protectores y las prácticas de convivencia de las familias participantes.

La Ley 1361 de 2009 adicionada y modificada por la Ley 1857 de 2017, busca Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia. Esta ley define conceptos fundamentales que deben ser coadyuvados desde los municipios para su cumplimiento entre estos.

A nivel municipal a través del Acuerdo No. 014 del 22 de agosto de 2017 se adoptó la política pública para las familias del municipio de Tunja. El objetivo general de la política es generar una plataforma eficaz para la promoción de los derechos de la familia como sujeto colectivo de derechos, proyectándola como escenario fundamental para el desarrollo económico, social, político, educativo y de salud de la ciudad de Tunja, la corresponsabilidad en la dignidad del ser humano, la construcción de ciudadanía y la salvaguardia de los derechos colectivos y ambientales.

En ese marco de acción la conmemoración del "Día de la Familias" se enmarca en los 4 ejes de la política pública:

Eje 1. La sana convivencia, el buen trato y la adecuada resolución de conflictos en las familias y parejas.

Eje. 2. La relación de factores socio económicos en la estabilidad de las familias.

Eje 3: La protección y la seguridad de la familia

Eje 4: La cohesión familiar como factor formador y socializador.

1.Población Objeto del proyecto:
Familias de la ciudad de Tunja en sus diferentes formas.

2.Indicador al que apunta
IP 096 Acciones Ejecutadas en comunidad

IP 097 Familias Atendidas

3.O.D.S al que apunta:

- *ODS 3: Salud y Bienestar*

Contribuye a promover el bienestar integral de las familias tunjanas, fortaleciendo la salud emocional, la convivencia familiar y la prevención de situaciones de riesgo psicosocial.

- *ODS 4: Educación de Calidad*

Aporta a la educación para la vida mediante procesos formativos dirigidos a las familias, fortaleciendo habilidades parentales, prácticas de crianza positiva y formación en valores.

- *ODS 5: Igualdad de Género*

Favorece relaciones familiares basadas en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad en los roles de cuidado y crianza, contribuyendo a la prevención de violencias basadas en género.

- *ODS 10: Reducción de las Desigualdades*

Busca fortalecer a las familias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, promoviendo el acceso equitativo a acciones de bienestar y protección social.

- *ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*

Aporta a la construcción de entornos familiares y comunitarios protectores, al promover la prevención de violencias, la resolución pacífica de conflictos y la garantía de derechos.

4.Política Pública a la que apunta: Política Pública de Familia - Acuerdo No. 014 del 22 de agosto de 2017

5. Propuesta:

La propuesta se desarrolla en el Marco de las siguientes estrategias de fortalecimiento

1. Cierre Estrategia Abrígame (IP-096)
2. Cierre Estrategia Re-AccionA (IP-096)

5.1 Desarrollo Cierre de las estrategias:

- **Abrígame**

Evento: "Noche Púrpura"
Fecha: 25 de noviembre

- **Reacciona**

Evento: firma del pacto por la no violencia
Lugar: Parque Santander (encuentro deportivo)
Fecha: por definir

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance

Promover y fortalecer las capacidades familiares, individuales y comunitarias de las familias participantes del programa Familias Inquebrantables, mediante el desarrollo de estrategias psicosociales, pedagógicas y preventivas orientadas al fortalecimiento de los vínculos afectivos, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, las pautas de crianza protectoras y la prevención de las violencias en el ámbito familiar.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, suministrará los bienes y/o prestará los servicios necesarios para desarrollar las actividades enumeradas en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio, en las cantidades y con las especificaciones que se establecen a continuación:

CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME– NOCHE PÚRPURA- BINGO BAILABLE			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Noche Púrpura (cierre de la estrategia Abrígame) **TIEMPO DE LA ACTIVIDAD**: De 07:00 pm a 11:00 pm **LUGAR DE LA ACTIVIDAD:** Por determinar			
	INSUMO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Tarima	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de tarima o escenario modular de dimensiones mínimas de 3 metros de largo por 2 metros de ancho, con estructura firme, estable y resistente, superficie nivelada y antideslizante, adecuada para el desarrollo de actividades institucionales, culturales y recreativas. Debe incluir los elementos de soporte, nivelación y aseguramiento necesarios para garantizar condiciones de estabilidad y seguridad durante el evento, así como el servicio de instalación y retiro en el lugar y horario establecidos por la entidad contratante.	1
2	Miniteca	Suministro de Mini teca desde las 7:00 pm hasta las 11:00 pm que incluya Sistema de sonido profesional con capacidad para 200 personas. Cabina de DJ. DJ profesional durante el evento. Consola/controlador para mezcla musical. Parlantes principales y bajos (subwoofers). Micrófonos inalámbricos. Luces LED y luces robóticas para ambientación. Luces tipo discoteca/efectos de movimiento. Máquina de humo o efecto de niebla. Estructura o truss para montaje de iluminación.	1

		Efectos de iluminación sobre pista de baile. Cableado, extensiones y elementos de conexión. Montaje, operación técnica y desmontaje. Música variada y ambientación durante la actividad.	
3	Bingo	Desarrollo de BINGO BAILABLE durante el desarrollo del evento de 7 pm a 10 pm en donde se incluya alquiler de (balotera neumática, set de 75 balotas como mínimo, tablero guía principal manual, 2 tableros auxiliares para control de balotas. Sistema de verificación, sonido, micrófono).	1
4	Cartones del Bingo	Cartones de bingo impresos, incluye marcación de texto en la parte superior en color negro, impresión de cartones estándar de bingo 14 cm de ancho x 18 cm de alto, elaborados en bond de 115 g/m2, base litográfica con diseño preestablecido, ventanas de los números con pestaña para doblar y llevar control del juego, amplios espacios para publicidad (logo, organizador, fecha, premios, etc.) en tinta laser negra, números grandes, variado surtido de motivos y colores. Todos los cartones impresos en Bingos corresponden a una base de datos que genera secuencias diferentes y que combinados con la balotera de control aseguran la transparencia de los reconocimientos.	200
5	Decoración temática "Noche Púrpura"	Decoración temática de acuerdo a las indicaciones de la Secretaria de la Mujer, incluyendo el mobiliario para el desarrollo del evento para 200 personas *Mesas redondas con capacidad para 10 personas *Sillas Tipo Tiffany *Mantelería y cubremantel de acuerdo con la temática *Centro de mesa floral con flores naturales en tonos blanco, rosado, crema y morado, follaje verde, base y estructura en madera con letrero personalizado.	**1**
6	Mesa de catering para evento protocolario, con suministro de pasabocas tipo tabla de quesos, mesa de café y personal de servicio	Suministro, transporte, montaje, atención y desmontaje de una mesa de catering, con el fin de brindar atención protocolaria a los invitados y participantes del evento, garantizando la calidad, presentación, manipulación higiénica e inocuidad de los alimentos y bebidas. El servicio comprenderá, como mínimo, doscientos (200) servicios individuales de pasabocas tipo tabla de quesos, con un peso neto mínimo de ciento ochenta (180) gramos por porción, que deberán incluir dos (2) variedades de queso, galletas tipo crackers o tostadas, fruta fresca, frutos secos y acompañamiento tipo mermelada o dip. Cada presentación deberá entregarse en bandeja o recipiente individual de uso alimentario, con servilleta y utensilios necesarios para su consumo, utilizando productos frescos, de buena calidad y aptos para el consumo humano. Adicionalmente, deberá incluir una (1) mesa de café con capacidad para suministrar cuatrocientos (400) servicios, cada uno con una porción mínima de ciento cincuenta (150) ml de café caliente, para un total mínimo de sesenta (60) litros de bebida preparada. Este servicio deberá incluir agua potable para hidratación, vasos individuales, azúcar, endulzantes, mezcladores, servilletas, recipientes térmicos o dispensadores para conservar la temperatura de las bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada prestación. El contratista deberá suministrar el mobiliario, mantelería, menaje, utensilios, recipientes, dispensadores y todos los elementos requeridos para la instalación y funcionamiento de las mesas de catering y café, así como disponer de mínimo dos (2) meseros debidamente uniformados, con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y experiencia demostrable en atención de eventos o servicios de catering, quienes serán responsables del montaje, adecuación de las mesas, distribución y servicio de alimentos y bebidas, atención a los invitados, reposición de productos e insumos, mantenimiento del orden y limpieza de las estaciones y desmontaje al finalizar la actividad. El número de meseros deberá incrementarse cuando las condiciones de aforo, duración o dinámica del evento lo requieran, previa coordinación con la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. Los alimentos y bebidas deberán ser preparados, manipulados, transportados, almacenados y servidos en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación, calidad e inocuidad. La	**1**

		prestación integral del servicio se realizará en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la ent	
7	Pago de derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y/o demás sociedades de gestión colectiva)	Gestión y pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco del cierre de la estrategia Abrígame - Noche Púrpura en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	1
8	Suministro de Photobooth	Alquiler de Photobooth o foto cabina con capacidad para capturar e imprimir 200 fotografías digitales, durante un período de 2 horas. El sistema deberá permitir el envío inmediato de las fotografías a los usuarios y contar con diseños personalizados aprobados previamente por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social. El fondo de la foto y montajes con diseños aprobados por la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social. Medidas mínimas de la cabina: 180 CM DE ALTO X 100 CM DE ANCHO El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado para la operación y asistencia del photobooth durante toda la prestación del servicio, asegurando su correcto funcionamiento y la adecuada atención a los asistentes. Este personal no se considerará como un costo adicional para la entidad, ya que su provisión y remuneración estarán a cargo del contratista.	200
9	Suministro Premios Bingo: Colcha Edredón	Colcha Edredón Cubrelecho Doble Faz Microfibra Cama Doble 2.4 m x 2.1 m	**1**
10	Suministro Premios Bingo: Reloj Inteligente	G700 Reloj Inteligente Para Mujeres Smart Watch Movimiento Bluetooth Llamada Frecuencia Cardíaca Ip68 Impermeables 	**1**
11	Suministro Premios Bingo: hidro lavadora	Hidro lavadora Eléctrica 1400W Alta presión 1600 Psi 110 Bar Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Tiene ruedas para facilitar su transporte. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 50 °C y así dejar tus superficies relucientes. Dosificador de detergente incorporado para potenciar el rendimiento de limpieza. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Protector térmico integrado que protege al motor de sobrecalentamientos. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Incluye 3 pistones de Acero.	**1**

			
12	Suministro Premios Bingo: Joyero	Joyero 3 Niveles Con Espejo Colores Blanco, negro, rosa Perla Color Blanco perlado Cantidad de estuches: 1 Material del exterior: Cuero sintético. Material del interior: Felpa. Con: 14 compartimentos. Con: 3 cajones. Con espejo. Con cerradura. Dimensiones: 12.5cm x 12.5cm x 17cm 	**1**
13	Suministro Premios Bingo: Kit De Herramientas Con Inalámbricos 102pcs	Kit De Herramientas Con Inalámbricos 102pcs Especificaciones: taladro eléctrico Voltaje: 16,8 V Torque eléctrico de par máximo: 21+1 Velocidad: velocidad máxima 1400 rpm Potencia nominal: 150 W Duración de la batería: aproximadamente 110 minutos Tamaño de la caja de plástico: 420 x 325 x 110 mm Contenido del paquete: 1 bolígrafo eléctrico con pantalla digital; 4 destornilladores de reloj; 1 combinación de fundas; 1 cuchilla de repuesto; 1 navaja multiusos; 1 combinación de enchufe hexagonal; 1 sierra para carpintería; 1 taladro plano para carpintería; 1 tornillo de cabeza plana destornillador; 1 taladro para carpintería. 1 destornillador Phillips, 1 broca; 1 tornillo taladro; 1 cinta aislante; 1 mástil; 1 cortador de alambre; 1 taladro eléctrico de litio 1 martillo de garra 1 cinta métrica de 3 m 1 llave ajustable 1 alicates de punta fina; 1 kit de tornillos para tubos de expansión 1 cargador 1 batería; 1 taladro eléctrico de 16,8 1 caja de herramientas.	**1**

			
14	Suministro Premios Bingo: Termos	2 termos Para Cafe Termo En Acero Inoxidable Termo 1,9 Lts 	**2**
15	Suministro Premios Bingo: Lonchera Eléctrica	Lonchera Eléctrica L300 1L Con Doble Compartimiento Potencia de 40 W para un calentamiento eficaz y rápido. Capacidad de 1.1 litros ideal para llevar diversas comidas. Fabricada en plástico libre de BPA para mayor seguridad. 	**1**
16	SUMINISTRO DE MÁQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIAL DE UNA AGUJA, PUNTADA RECTA, CON MOTOR SERVOMOTOR AHORRADOR/ proyecto Mujeres "Puntadas que transforman"	Descripción: Máquina de coser plana industrial de una aguja, para puntada recta tipo lockstitch, destinada a la confección de prendas de vestir, bolsos, accesorios textiles, artículos para el hogar y demás productos elaborados con telas livianas, medianas y semipesados. Debe contar con estructura metálica industrial, mesa de trabajo, motor servo de bajo consumo, pedal de operación, sistema de lubricación automática y accesorios básicos para su funcionamiento. Una aguja. Puntada recta industrial. Motor servo ahorrador de energía. Voltaje: 110 V. Velocidad mínima aproximada: 4.000 puntadas/minuto. Longitud de puntada hasta 5 mm. Sistema de lubricación automática. Elevación del prénsatelas mediante rodillera. Aguja tipo DB×1. Mesa industrial y estructura metálica. Porta-hilos. Pedal de operación. Accesorios y herramientas básicas. Manual de operación. Garantía y servicio técnico.	**5**

			
17	Servicio de apoyo con organismos de socorro para eventos en espacios interiores y exteriores	Prestación del servicio de apoyo mediante organismos de socorro para garantizar la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en el marco del cierre de la estrategia Abrígame "Bingo Bailable", realizadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El servicio deberá ser prestado por un organismo de socorro legalmente reconocido, como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tunja, la Defensa Civil Colombiana o la Cruz Roja Colombiana, según la naturaleza y el nivel de riesgo de las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mínimo dos (2) integrantes del organismo de socorro por actividad, debidamente identificados y capacitados en atención de emergencias y primeros auxilios, quienes deberán permanecer durante todo el desarrollo del evento y contar con los equipos, elementos e insumos necesarios para la atención inicial de incidentes, incluyendo botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, camilla y medios de comunicación. Adicionalmente, deberá garantizar la disponibilidad de recursos de respuesta y transporte asistencial cuando la evaluación del riesgo, el aforo o las disposiciones de las autoridades competentes así lo requieran. El personal deberá realizar acompañamiento preventivo, identificación de situaciones de riesgo, atención inicial de incidentes y activación de los protocolos correspondientes, efectuando las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y los organismos de atención de emergencias. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos y medidas de seguridad previstos en el Decreto Municipal 155 de 2021 y aportar a la supervisión del contrato los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, incluyendo certificación del organismo de socorro, relación del personal asignado y registro de las actividades realizadas, de acuerdo con la programación establecida por el municipio.	**1**
18	Plan de contingencia	El contratista deberá realizar y entregar el Plan de Contingencia aprobado por el Municipio previo al desarrollo del evento de acuerdo con los lineamientos establecidos.	**1**

CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA – FIRMA DEL PACTO POR LA NO VIOLENCIA
Se desarrolla un evento llamado firma del pacto por la no violencia con 100 participantes de la estrategia Re-AccionA **Lugar:** Parque Santander (encuentro deportivo) **Tiempo:** de 08:00 am hasta las 03:00 pm

	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Sonido**	Servicio de Alquiler de Sonido Profesional y Maestro de ceremonias - Eventos Múltiples: El contratista dispondrá del siguiente sonido profesional para eventos y actividades complementarias: *Un (1) sistema Line Array compuesto por cuatro (4) cajas acústicas. *Una (1) consola digital Yamaha TF5 o de características técnicas similares o superiores. *Sistema de amplificación con potencia mínima total de ocho mil (8.000) vatios RMS, compatible con el sistema Line Array y los monitores suministrados. *Dos (2) monitores de piso de doce (12) pulgadas. *Tres (3) micrófonos inalámbricos de voz, con sus respectivos receptores y baterías. *Subwoofers y componentes complementarios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. *Una (1) extensión eléctrica de mínimo veinte (20) metros. *Cableado de audio y corriente, conectores, soportes, bases, trípodes, elementos de distribución eléctrica y protección necesarios para el funcionamiento del sistema. *Un (1) técnico de sonido encargado del montaje, configuración, operación y desmontaje de los equipos. *Un (1) maestro de ceremonias encargado de la presentación, conducción y animación protocolaria del evento. El servicio deberá incluir transporte, montaje, pruebas de sonido, operación técnica, personal, equipos, accesorios y desmontaje, sin generar costos adicionales para la entidad. La instalación y manipulación de los equipos deberá ser realizada por personal técnico calificado del contratista, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la actividad.	**1**
2	Pago de derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y/o demás sociedades de gestión colectiva)	Gestión y pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la firma del Pacto por la No Violencia (estrategia Re-AccionA) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	**1**
3	Servicio de apoyo con organismos de socorro para eventos en espacios interiores y exteriores	Prestación del servicio de apoyo mediante organismos de socorro para garantizar la atención de emergencias, primeros auxilios,	**1**

		prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en el marco del cierre de las estrategias Abrígame y Re-AccionA, realizadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, equipos, elementos e insumos requeridos por los organismos de socorro, de acuerdo con el aforo, la naturaleza, duración y nivel de riesgo de cada actividad, realizando las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes cuando se requiera. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos y medidas de seguridad previstos en el Decreto Municipal 155 de 2021 y aportar a la supervisión del contrato los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, así como las certificaciones y documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, según la programación establecida por el municipio para la realización del evento.	
4	Plan de contingencia	El contratista deberá realizar y entregar el Plan de Contingencia aprobado por el Municipio previo al desarrollo del evento de acuerdo con los lineamientos establecidos.	**1**
5	Refrigerios - Empanada + Jugo	Suministro de refrigerios compuestos por: • 1 empanada de 120 gr (relleno de carne, pollo o mixto, • Presentación en bolsa individual de papel o plástico • 1 jugo de caja de 200 ml (sabores surtidos: naranja, mango, lulo, guanábana) Nota: Los refrigerios deben ser entregados en los puntos y horarios establecidos por la Secretaría de la Mujer.	**200**
6	Botellas de Agua 300ml	Suministro de 200 botellas de agua de 300 ml, envasadas, con tapa rosca, etiqueta estándar del fabricante.	**200**
7	Uniformes deportivos	Uniforme deportivo de competencia compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, diseñado para actividades deportivas de alto rendimiento. Camiseta: Manga corta, cuello tipo V, color base morado con detalles en blanco (de acuerdo al diseño institucional) Tela: Tejido técnico deportivo de poliéster de alto rendimiento, liviano, transpirable y de secado rápido. Ventilación: Incorporación de tela calada o malla transpirable en los laterales para facilitar la circulación de aire. Pantaloneta: Corte tipo 3/4, con malla interior para mayor comodidad y soporte.	**30**

		Medias: Largas, fabricadas en mezcla de poliéster y algodón, con ajuste elástico. Personalización: Escudos institucionales bordados. Numeración y logos: Impresión mediante transfer deportivo de alta resistencia, apto para lavado y uso frecuente. Diseño anatómico que permita libertad de movimiento durante la competencia. Tallas: Según requerimiento de los deportistas.	

NOTA 1: Los costos de seguros, impuestos, derechos de autor, demás costos asociados a la prestación del servicio y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del proveedor, el cual mediante el medio de disposición que considere, entregará la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

2.1.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81000000	81140000	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles
72000000	72150000	72151600	servicios de sistemas especializados de comunicación
90000000	90130000	90131500	actuaciones en vivo
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

Nota* De acuerdo a la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta de menor valor

Nota* El certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra anexo en el presente estudio, con el fin de determinar la información contenida en la tabla anterior.

2.1.3 Código CIIU: N/A.

2.1.4 Plan de Adquisiciones: El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones del año 2026.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2.2. Modalidad De Selección: Mínima cuantía.

2.2.3. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de 15 DÍAS calendario, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.4. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Tunja – Boyacá, en las distintas locaciones previamente indicadas según actividades programadas.

2.2.5. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **78.558.508.33**
el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.2.3.41.02.1500.04.3311.01.01	CONSTRUCCIÓN DE FAMILIAS INQUEBRANTABLES DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACÁ – RB SUPERÁVIT	LIBRE DESTINACIÓN	$70.000.000	20266044
A.2.3.41.02.1500.04.3311.01.02	CONSTRUCCIÓN DE FAMILIAS INQUEBRANTABLES DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACÁ – RB SUPERÁVIT	LIBRE DESTINACIÓN	$8.790.725	20266044

Nota: De acuerdo a la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta de menor valor

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tunja cancelará el valor del contrato mediante un único pago, de la siguiente manera:

1) **Un (1) único pago, por el valor total del contrato**, una vez se ejecuten las actividades programadas y una vez sean recibidos todos los servicios y suministros a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva previa constancia y/o certificación de ingreso al almacén de la Alcaldía de Tunja., Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad.

Para tramitar el pago se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los servicios prestados, por medio de los soportes de ejecución (informe de actividades, registro fotográfico y actas de entrega) avalados por el supervisor; que sirven como soporte en la cuenta de cobro.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por **AURA CLEOTILDE LEAL COCUNUBO,** quien se desempeña como Profesional Especializado grado 07 código 222 de la Unidad de Gestión de Inclusión Social, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

2.2.8.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural)
5. Entregar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
21. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
22. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9 Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. El contratista deberá realizar el suministro y/o prestar el servicio para desarrollar cada una de las actividades en las cantidades y especificaciones.

2. Entregar los elementos, bienes objetos del presente proceso contractual y/o prestar los servicios a contratar mediante tracto sucesivo, conforme a el cronograma establecido por la entidad, el cual se entregará al momento de formalización del contrato, para las actividades a realizar en conmemoración Al proyecto de fortalecimiento de familias inquebrantables, y que sea establecido por la supervisión dentro del plazo establecido del contrato, contando con las condiciones técnicas establecidas en cada ítem.
3. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.
4. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
5. En caso de ser rechazado algún producto o servicio por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser reemplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio.
6. El contratista deberá contar con el plan de contingencia necesario para la ejecución de los eventos que enmarcan las actividades objeto del presente contrato.
7. El contratista deberá asumir los costos que se generen por concepto de derechos de autor o (Sayco y acinpro), de todas aquellas piezas musicales y reproducciones que se realicen y estén cubiertas por dicho derecho.
8. Permitir el ingreso a las instalaciones de almacenaje de ser requerido a los profesionales que designe la administración municipal, entes de control o veedurías, acatando los lineamientos de calidad y seguridad industrial que establezca el contratista.
9. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.
10. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

2.2.10 Obligaciones generales del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de suministro cuyo valor estimado es de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($78.558.498,98) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás

costos directos e indirectos a que haya lugar, y el 10% de menor cuantía para el año 2026 en el Municipio de Tunja, corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725,00) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 que señalan.

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con lassiguientes reglas:

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta,la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así comola posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymeso establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén"señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán enel reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. Enparticular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.(Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debeelaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con eltercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.

- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas sonaplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) dela menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos demínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 delartículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidadjurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partesdel futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando nohace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará laverificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil paraque los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes delinicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo delpresente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual laEntidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todocaso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará unaviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymeo si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondráun término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar susofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el avisoen que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la demenor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple,la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitaciónpara recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de losrequerimientos. En caso de que no se establezca este término, losproponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimoun (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten lasobservaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes derealizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estataldebe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

A**rtículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Decreto 1860 de 2021

CRITERIOS DIFERENCIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
De igual manera de conformidad con el decreto 0287 de 2026 el cual se modificó el articulo2.2.1.2.42.6 del decreto 1082 de 2015.
De igual manera, de conformidad con el decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.27 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá considerar, dentro de la planeación del proceso contractual, las medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad que resulten aplicables al bien, obra o servicio objeto de contratación.
En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares e proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva factura de venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentad, certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación de contrato emitida y firmada por e revisor fiscal o contador público proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026 en el Municipio de Tunja, corresponde a la suma de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($78.790.725), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el municipio de Tunja; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones y se estableció un costo promedio en cada relación presupuestal como se relaciona a continuación.

VALORES PROMEDIOS SEGÚN EL ANALISIS DE COSTOS DE LAS TRES COTIZACIONES ANTERIORES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	FAMPER		RATIO		LINA OVALLE		PROMEDIO	
				V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME – NOCHE PÚRPURA – BINGO BAILABLE											
1	Alquiler de tarima o escenario de 3 x 2 m con sonido para el evento.	Und	1	374.850,00	374.850,00	416.500,00	416.500,00	449.820,00	449.820,00	413.723,33	413.723,33
2	Suministro de miniteca de 7:00 p. m. a 10:00 p. m. con sistema de sonido profesional con capacidad para 200 personas, que incluya cabina de DJ, DJ profesional durante el evento, consola o controlador para mezcla musical, parlantes principales y bajos (subwoofers), micrófonos inalámbricos, luces LED y robóticas para ambientación, luces tipo discoteca y efectos de movimiento, máquina de humo o efecto de niebla, estructura o truss para montaje de iluminación, efectos de iluminación sobre pista de baile, cableado, extensiones y elementos de conexión, montaje, operación técnica y desmontaje, y música variada y ambientación durante la actividad.	Und	1	1.927.800,00	1.927.800,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.313.360,00	2.313.360,00	2.127.720,00	2.127.720,00
3	Desarrollo de bingo bailable de 7:00 p. m. a 10:00 p. m., que incluya alquiler de balotera neumática, set de mínimo 75 balotas, tablero guía principal manual, 2 tableros auxiliares para control de balotas, sistema de verificación, sonido y micrófono.	Und	1	5.033.700,00	5.033.700,00	5.593.000,00	5.593.000,00	6.040.440,00	6.040.440,00	5.555.713,33	5.555.713,33
4	Suministro de cartones de bingo impresos en bond de 115 g/m², base litográfica con diseño preestablecido, marcación de texto en la parte superior en color negro, ventanas de los números con pestaña para doblar y llevar el control del juego, espacios para publicidad (logo, organizador, fecha y premios) en tinta láser negra, números grandes y surtido variado de motivos y colores. Los cartones deberán corresponder a una base de datos que genere secuencias diferentes que, combinadas con la balotera de control, aseguren la transparencia de los reconocimientos.	Und	200	643,00	128.600,00	714,00	142.800,00	771,00	154.200,00	709,33	141.866,00
5	Decoración temática 25N "Noche Púrpura" con mobiliario para 200 personas, que incluya mesas redondas con capacidad para 10 personas, sillas tipo Tiffany, mantelería y cubremantel acordes con la temática, y centros de mesa florales con flores naturales en tonos blanco, rosado, crema y morado, follaje verde, base y estructura en madera con letrero personalizado.	Und	1	1.927.800,00	1.927.800,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.313.360,00	2.313.360,00	2.127.720,00	2.127.720,00

6	Suministro, montaje y atención de mesa de catering para evento protocolario, que comprenda como mínimo doscientos (200) servicios de pasabocas tipo tabla de quesos individual, elaborados con productos frescos y de calidad, y una (1) mesa de café con capacidad para cuatrocientos (400) servicios, con café caliente, agua potable, vasos, azúcar, endulzantes, mezcladores, servilletas y demás elementos necesarios. El contratista deberá suministrar el mobiliario, menaje y utensilios requeridos y disponer de personal de servicio tipo mesero, suficiente e idóneo, para el montaje, la atención, la distribución y reposición de alimentos y bebidas y el desmontaje del servicio. Los alimentos y bebidas deberán prepararse, manipularse, transportarse y servirse conforme a la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad, en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
7	Gestión y pago de los derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y demás sociedades de gestión colectiva) aplicables a las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la Conmemoración del 25N "Noche Púrpura", en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
8	Servicio de alquiler de photobooth o foto cabina con capacidad para capturar e imprimir 200 fotografías digitales durante un período de 2 horas. El sistema deberá permitir el envío inmediato de las fotografías a los usuarios y contar con fondo, montajes y diseños personalizados aprobados previamente por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social. Medidas mínimas de la cabina 180 cm de alto x 100 cm de ancho. El contratista deberá garantizar personal capacitado para la operación y asistencia del photobooth durante toda la prestación del servicio, sin costo adicional para la entidad.	Und	1	481.950,00	481.950,00	535.500,00	535.500,00	578.340,00	578.340,00	531.930,00	531.930,00
9	Suministro de premio para bingo: colcha edredón cubrelecho doble faz en microfibra para cama doble de 2,4 m x 2,1 m.	Und	1	374.850,00	374.850,00	116.025,00	116.025,00	449.820,00	449.820,00	313.565,00	313.565,00
10	Suministro de premio para bingo: reloj inteligente para mujer tipo smartwatch G700, con Bluetooth, función de llamada, medición de frecuencia cardíaca y resistencia al agua IP68.	Und	1	374.850,00	374.850,00	155.295,00	155.295,00	449.820,00	449.820,00	326.655,00	326.655,00
11	Suministro de premio para bingo: hidrolavadora eléctrica de 1.400 W y alta presión de 1.600 psi (110 bar), 110 V y 60 Hz, con ruedas para su transporte, apta para agua hasta 50 °C, dosificador de detergente incorporado, apagado automático al soltar el gatillo, protector térmico del motor, distintos tipos de chorro y 3 pistones de acero.	Und	1	224.910,00	224.910,00	249.900,00	249.900,00	269.892,00	269.892,00	248.234,00	248.234,00
12	Suministro de premio para bingo: joyero de 3 niveles con espejo y cerradura, exterior en cuero sintético e interior en felpa, 14 compartimentos y 3 cajones, en color blanco, negro, rosa o blanco perlado, de 12,5 cm x 12,5 cm x 17 cm.	Und	1	80.325,00	80.325,00	89.250,00	89.250,00	96.390,00	96.390,00	88.655,00	88.655,00

13	Suministro de premio para bingo: kit de herramientas inalámbricas de 102 piezas, que incluya taladro eléctrico de litio de 16,8 V (par máximo 21+1, velocidad máxima de 1.400 rpm, potencia nominal de 150 W y batería con duración aproximada de 110 minutos), cargador, batería, bolígrafo eléctrico con pantalla digital, destornilladores de reloj, destornillador Phillips, navaja multiusos, sierra y brocas para carpintería, martillo de garra, cinta métrica de 3 m, llave ajustable, alicates de punta fina, cortador de alambre, cinta aislante, kit de tornillos para tubos de expansión y caja plástica de 420 x 325 x 110 mm.	Und	1	214.200,00	214.200,00	238.000,00	238.000,00	257.040,00	257.040,00	236.413,33	236.413,33
14	Suministro de premio para bingo: termo para café en acero inoxidable de 1,9 L.	Und	2	85.680,00	171.360,00	95.200,00	190.400,00	102.816,00	205.632,00	94.565,33	189.130,66
15	Suministro de premio para bingo: lonchera eléctrica Home Elements L300 de 1,1 L con doble compartimiento, potencia de 40 W, fabricada en plástico libre de BPA.	Und	1	55.692,00	55.692,00	61.880,00	61.880,00	66.830,00	66.830,00	61.467,33	61.467,33
16	Suministro de máquina de coser plana industrial de una aguja, puntada recta tipo lockstitch, con servomotor ahorrador de energía, para el proyecto Mujeres "Puntadas que transforman", destinada a la confección de prendas de vestir, bolsos, accesorios textiles y artículos para el hogar en telas livianas, medianas y semipesadas. Deberá contar con estructura metálica y mesa industrial, voltaje de 110 V, velocidad mínima aproximada de 4.000 puntadas por minuto, longitud de puntada hasta 5 mm, sistema de lubricación automática, elevación del prensatelas mediante rodillera, aguja tipo DB×1, portahilos, pedal de operación, accesorios y herramientas básicas, manual de operación, garantía y servicio técnico.	Und	5	4.498.200,00	22.491.000,00	4.998.000,00	24.990.000,00	5.397.840,00	26.989.200,00	4.964.680,00	24.823.400,00
17	Prestación del servicio de apoyo con organismos de socorro para la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar el personal, los equipos, elementos e insumos requeridos de acuerdo con el aforo, la naturaleza, la duración y el nivel de riesgo de cada actividad, realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y aportar a la supervisión los soportes y certificaciones que acrediten la prestación efectiva del servicio.	Und	1	3.213.000,00	3.213.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00	3.855.600,00	3.855.600,00	3.546.200,00	3.546.200,00
18	Elaboración y entrega del plan de contingencia aprobado por el municipio para el desarrollo del evento, de acuerdo con las necesidades de la actividad.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33
SUBTOTAL CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME					**47.784.887,00**		**52.532.550,00**		**57.341.744,00**		**52.553.059,65**
CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA – FIRMA DEL PACTO POR LA NO VIOLENCIA											
19	Servicio de alquiler de sonido profesional y maestro de ceremonias para eventos múltiples, que incluya 1 sistema line array de 4 cajas, 1 consola digital TF5 o similar, 2 monitores de piso de 12", 3 micrófonos inalámbricos de voz, 1 extensión de corriente de 20 m y los cables y accesorios necesarios. La instalación y manipulación del equipo estará a cargo de personal técnico calificado del oferente.	Und	1	6.426.000,00	6.426.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00	7.711.200,00	7.711.200,00	7.092.400,00	7.092.400,00
20	Gestión y pago de los derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y demás sociedades de gestión colectiva) aplicables a las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la Firma del pacto por la no violencia de la estrategia Re-AccionA, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33

21	Prestación del servicio de apoyo con organismos de socorro para la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar el personal, los equipos, elementos e insumos requeridos de acuerdo con el aforo, la naturaleza, la duración y el nivel de riesgo de cada actividad, realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y aportar a la supervisión los soportes y certificaciones que acrediten la prestación efectiva del servicio.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
22	Elaboración y entrega del plan de contingencia aprobado por el municipio para el desarrollo del evento, de acuerdo con las necesidades de la actividad.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33
23	Suministro de refrigerios compuestos por 1 empanada de 120 g (relleno de carne, pollo o mixto, según disponibilidad del oferente) en bolsa individual de papel o plástico y 1 jugo en caja de 200 ml (sabores surtidos de naranja, mango, lulo o guanábana), entregados en los puntos y horarios establecidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.	Und	200	21.420,00	4.284.000,00	23.800,00	4.760.000,00	25.704,00	5.140.800,00	23.641,33	4.728.266,00
24	Suministro de botellas de agua marca Cristal o similar de 300 ml, envasadas, con tapa rosca y etiqueta estándar del fabricante.	Und	200	2.142,00	428.400,00	2.380,00	476.000,00	2.570,00	514.000,00	2.364,00	472.800,00
25	Suministro de uniformes deportivos de competencia compuestos por camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta manga corta, cuello en V, color base morado con detalles en blanco de acuerdo con el diseño institucional, en tejido técnico de poliéster liviano, transpirable y de secado rápido, con tela calada o malla transpirable en los laterales; pantaloneta corte 3/4 con malla interior; medias largas en mezcla de poliéster y algodón con ajuste elástico; escudos institucionales bordados; numeración y logos en transfer deportivo de alta resistencia, apto para lavado y uso frecuente; diseño anatómico y tallas según requerimiento de los deportistas.	Und	30	128.520,00	3.855.600,00	142.800,00	4.284.000,00	154.224,00	4.626.720,00	141.848,00	4.255.440,00
SUBTOTAL CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA					**23.562.000,00**		**26.180.000,00**		**28.274.320,00**		**26.005.439,33**
TOTAL					**71.346.887,00**		**78.712.550,00**		**85.616.064,00**		**78.558.498,98**

Nota 1: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.*

Nota 2: *Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con aproximación de dos (02) decimales. El*

proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 3 *La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.*

Nota 4*: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA de ser el caso.*

Nota 5*: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.*

Nota 6*: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.*

Nota 7*: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.*

Nota 8*: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido*

Nota 9: *El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.*

Nota 10: *Todas Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos decimales.*

Por lo tanto, se determina un valor estimado es de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($78.558.498,98) M/CTE**, del proceso de mínima cuantía que se pretende celebrar de valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

• La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

• La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance del mismo para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de losrequisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

5.1REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El FORMATO 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Esta certificación deberá estar renovada a 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente y tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y su liquidación.

- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **MUNICIPIO DE TUNJA.**

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la

fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural
Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica
Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales
Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

J) CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Así mismo el artículo 4 de la citada ley establece que es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas correspondientes al trato de datos personales; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual sobre el cual versa la presente selección, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá:

Persona natural
Anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Persona jurídica
Deberá anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de su representante legal.

Para los proponentes plurales
Deberá anexar certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

L) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS PLURALES

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el FORMATO No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y

responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA

5.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Formato 3): El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **VER FORMATO No.3 capacidad administrativa.**

5.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO NO. 4): Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** para lo cual deberá allegar el **(FORMATO No. 4)**

5.1.2.3 PERSONAL NECESARIO EN EL EQUIPO DE TRABAJO: (FORMATO 6)

El proponente debe demostrar que cuenta con un equipo de trabajo mínimo requerido para realizar las actividades del contrato, con los siguientes perfiles, así:

AREA	CANTIDAD	TIPO	REQUISITO
OPERADOR ENCARGADO DEL SERVICIO DE CATERING Y MESA DE CAFÉ (MESEROS)	2	Personal para manipulación de alimentos.	• Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto: **MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Certificado y carnet de manejo de alimentos, de conformidad con la resolución 2674 de 2013. • Certificación de examen médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, de conformidad con la resolución 2674 de 2013. • Certificación de vinculación a la empresa oferente.

DJ / OPERADOR DE MINITECA (NOCHE PÚRPURA)	1	Personal técnico de sonido y ambientación.	• . Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto: **MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA". • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Certificación o constancia que acredite experiencia en operación de sonido, iluminación y mezcla musical para eventos. • Diploma de Bachiller • Certificación de vinculación a la empresa oferente.
OPERADOR ENCARGADO DEL BINGO BAILABLE	1	Personal de animación y operación del juego.	• Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto: **MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Diploma bachiller • Certificación de vinculación a la empresa oferente.
OPERADOR DE PHOTOBOOTH	**1**	Personal operativo.	• Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto: "MEG-143 APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE LAS ESTRATEGIAS REACCIONA Y ABRIGAME, PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA".

			• Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Diploma de Bachiller • Certificación de vinculación a la empresa oferente.
TÉCNICO DE SONIDO Y MAESTRO DE CEREMONIAS (RE-ACCIONA)	2	Personal técnico calificado (1 técnico de sonido y 1 maestro de ceremonias).	• Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto **MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Certificación o constancia que acredite experiencia en la instalación y operación de sonido profesional (técnico) y en la conducción de eventos (maestro de ceremonias). • Certificación de vinculación a la empresa oferente.
PERSONAL DE APOYO CON ORGANISMOS DE SOCORRO	2	Personal de socorro y primeros auxilios (1 por actividad).	.Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto **MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA** . Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. . Certificación de vinculación a un organismo de socorro y de formación en primeros auxilios, de conformidad con el Decreto Municipal 155 de 2021.

NOTA*: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- **<u>Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato</u>**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención donde se indique disponibilidad y postulación del profesional en el cargo a designar, debidamente suscrita por el proponente y con firma de aceptación del cargo por parte profesional postulado (esencial), donde se especifique que el proponente garantiza su contratación conforme al ofrecimiento postulado en su oferta con la dedicación solicitada al proyecto y que este acepta las condiciones laborales ofrecidas en caso de resultar adjudicatario del contrato debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de original firmado.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el personal suscribió oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ninguno podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

NOTA 4: Un personal no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad para su evaluación, en caso de autorizarse, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, por otro perfil con calidad igual o superior a la presentada en la oferta.

● **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Cargo desempeñado
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado
4. Entidad contratante, teléfono y dirección
5. Firma de la persona competente que certifica.

Nota: En caso de no contar con certificación laboral, se anexará copia del contrato y copia de acta de liquidación con el contratante.

5.1.3 EXPERIENCIA:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (2) CONTRATOS** terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
Objeto igual o similar: se entenderá como tal aquel contrato cuyo objeto o alcance incluya la organización, operación logística y/o realización de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos o protocolarios, y en el que se hayan ejecutado alguna de las siguientes actividades:

a) Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, tarima, iluminación o miniteca.
b) Alquiler de mobiliario y/o decoración para eventos.
c) Suministro de alimentos y bebidas para eventos (catering, refrigerios o similares).
d) Servicios complementarios de entretenimiento para eventos (bingo, photobooth, animación o maestro de ceremonias).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con el acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje departicipación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares e proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva factura de venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentad, certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación de contrato emitida y firmada por e revisor fiscal o contador público proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de losintegrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

Objeto igual o similar: se entenderá como tal aquel contrato cuyo objeto o alcance incluya la organización, operación logística y/o realización de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos o protocolarios, y en el que se hayan ejecutado alguna de las siguientes actividades:

a) Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, tarima, iluminación o miniteca.
b) Alquiler de mobiliario y/o decoración para eventos.
c) Suministro de alimentos y bebidas para eventos (catering, refrigerios o similares).
d) Servicios complementarios de entretenimiento para eventos (bingo, photobooth, animación o maestro de ceremonias).

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.3 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
De igual manera de conformidad con el decreto 0287 de 2026 el cual se modificó el articulo2.2.1.2.42.6 del decreto 1082 de 2015.
De igual manera, de conformidad con el decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.27 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá considerar, dentro de la planeación del proceso contractual, las medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad que resulten aplicables al bien, obra o servicio objeto de contratación.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a MiPymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

"***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."***

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($78.558.498,98) M/CTE**, Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menorprecio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP IIy definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de laejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor incluido IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

"(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)"

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Tunja no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- ✓ Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- ✓ Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- ✓ Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- ✓ Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- ✓ Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- ✓ Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- ✓ Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- ✓ Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- ✓ Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario con IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.

- ✓ Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- ✓ Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- ✓ No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- ✓ Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- ✓ Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente alestablecido en la plataforma SECOP II
- ✓ Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar suPropuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- ✓ Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, comorepresentante de persona jurídica o como persona natural.
- ✓ Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- ✓ Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- ✓ Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) pordentro del valor de cada operación.
- ✓ Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
- ✓ Las demás previstas en la ley.

5.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- ✓ Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- ✓ Por causas que impidan la escogencia objetiva
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificadopor el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

	De igual manera de conformidad con el decreto 0287 de 2026 el cual se modificó el articulo2.2.1.2.42.6 del decreto 1082 de 2015. De igual manera, de conformidad con el decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.27 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá considerar, dentro de la planeación del proceso contractual, las medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad que resulten aplicables al bien, obra o servicio objeto de contratación. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

	mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

	establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

	términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del

sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

	nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

Nota: *Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.*

5.6. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correctacon toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTADE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 MATRIZ DE RIESGO

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	**Alto**	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	**Bajo**	Contratante	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	**Bajo**	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	**Bajo**	Contratista / Contratante	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	1	2	3	**Bajo**	No	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía o errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	2	4	**Bajo**	Contratista	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	**Bajo**	SI	supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	**Bajo**	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	**Bajo**	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finalizar el contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	1	3	4	Bajo	Contratista	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvia, vientos fuertes o tormentas durante las actividades al aire libre (Noche Púrpura y encuentro deportivo).	- Suspensión o aplazamiento - Daño de equipos y montajes - Riesgo eléctrico para asistentes	3	3	6	Alto	Contratista / Contratante	El contratista protege equipos y montajes (carpas o cubiertas, cableado) y define un plan alterno en el plan de contingencia (espacio cubierto o reprogramación). El contratante autoriza por escrito la reprogramación.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la planeación logística	Al finalizar cada actividad	Consulta del pronóstico y verificación de cubiertas y plan alterno	Previa y durante cada actividad
9	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Riñas, disturbios o consumo de licor o sustancias durante el evento nocturno y el encuentro deportivo.	- Lesiones a asistentes - Suspensión de la actividad - Daños y afectación de imagen	2	4	6	Alto	Contratista / Contratante	Coordinar con la Policía y la autoridad municipal el acompañamiento y la seguridad; control de acceso y personal logístico identificado; protocolo de actuación y evacuación en el plan de contingencia.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratante / Contratista	Antes de cada actividad	Al finalizar cada actividad	Verificación del acompañamiento y del personal logístico; informe de novedades	Antes y durante cada actividad
10	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes o emergencias médicas de asistentes (caídas, lipotimias, lesiones deportivas, deshidratación).	- Afectación de la salud - Responsabilidad civil - Suspensión temporal	3	4	7	Alto	Contratista	Apoyo de organismos de socorro (ambulancia y primeros auxilios), botiquín dotado, punto de hidratación y ruta de atención y evacuación definida en el plan de contingencia.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de cada actividad	Al finalizar cada actividad	Verificación de socorristas, botiquín y ruta de evacuación; registro de atenciones	Antes y durante cada actividad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecupo sobre el aforo previsto (200 y 100 personas) y fallas en las rutas de evacuación.	- Caídas y lesiones - Posible suspensión por la autoridad	2	4	6	Alto	Contratista / Contratante	Control de ingreso con inscripción o listado previo; señalización de zonas, salidas y puntos de encuentro; personal logístico para el control de aforo, según el plan de contingencia.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor / Contratista	Antes de cada actividad	Al finalizar cada actividad	Verificación del listado de ingreso, la señalización y el aforo	Antes y durante cada actividad
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas de energía, sonido o iluminación, o accidentes por el montaje de tarima, ~~truss~~ cableado o mobiliario.	- Interrupción del evento - Lesiones por descargas o caída de estructuras - Daño de equipos	2	3	5	Medio	Contratista	Montaje y pruebas previas por personal calificado; verificación de la estabilidad de tarima y estructuras; instalaciones eléctricas seguras y fuente de energía de respaldo.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Desde el montaje	Al finalizar el desmontaje	Revisión del montaje y las pruebas por el supervisor antes de abrir el evento	Previa a cada actividad
13	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Falta, demora o negación de permisos (espacio público, conceptos municipales, derechos de autor y conexos, ruido, manejo de alimentos).	- Suspensión o cancelación por la autoridad - Sanciones - Reprocesos	2	4	6	Alto	Contratista / Contratante	Cronograma de trámites con antelación. El contratista gestiona y paga los derechos de autor (Sayco, ~~Acinpro~~) y entrega el plan de contingencia; el contratante tramita el espacio público y los conceptos municipales.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratante / Contratista / Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Antes de cada actividad	Verificación documental de permisos, pagos y planes aprobados	Previa a cada actividad
14	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Cambio, aplazamiento o cancelación de fecha, hora o lugar por causas no imputables al contratista (lugar de la actividad 1 por determinar).	- Reprogramación de proveedores - Sobrecostos y pérdida de perecederos - Demoras	3	3	6	Alto	Contratante	Definir y comunicar por escrito lugar, fecha y hora antes de iniciar; visita técnica al escenario; en caso de cambio, acta de modificación y ajuste del cronograma con antelación.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratante / Supervisor	Antes del inicio de la ejecución	Antes de cada actividad	Seguimiento al cronograma y confirmación escrita de lugar y hora	Semanal hasta el evento
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Asistencia superior o inferior a la prevista (200 y 100 personas) o ausencia de convocados.	- Faltante o desperdicio de refrigerios y mobiliario - Metas de convocatoria no cumplidas	3	2	5	Medio	Contratante	Convocatoria e inscripción previa con confirmación; ajuste de cantidades finales, dentro de lo contratado, con antelación al evento.	2	1	3	Bajo	No	Contratante / Supervisor	Desde la convocatoria	Antes de cada actividad	Revisión del listado de inscritos y confirmados	Semanal
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto, pérdida o daño de equipos, premios, uniformes y decoración durante montaje, evento y desmontaje.	- Pérdidas económicas - Faltantes para la actividad	2	2	4	Bajo	Contratista	Custodia y vigilancia desde el montaje hasta el desmontaje; inventario de entrega; pólizas o seguros de los equipos del contratista.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el montaje	Al finalizar el desmontaje	Inventario de entrada y salida firmado por el supervisor	Por cada actividad
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de premios, cartones, uniformes y otros bienes con especificaciones, tallas, cantidades o fechas distintas a las contratadas.	- Reclamaciones - Reprocesos y entregas tardías	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación previa de especificaciones y tallas; entrega programada con antelación y reposición inmediata de bienes no conformes.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Antes de cada actividad	Recibo a satisfacción contra listado de cantidades y especificaciones	Previa a cada actividad
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Intoxicación o enfermedad transmitida por alimentos (ETA) por mala manipulación, preparación o conservación de alimentos y bebidas.	- Afectación grave de la salud de asistentes - Responsabilidad civil y sanciones sanitarias - Suspensión de la actividad	2	5	7	Alto	Contratista	Proveedores con concepto sanitario favorable y manipuladores certificados, conforme a la normatividad vigente (p. ej., Res. 2674 de 2013); cadena de frío, empaques sellados y transporte higiénico; muestras testigo.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de cada actividad	Al finalizar cada actividad	Verificación de concepto sanitario, certificados y condiciones de transporte y conservación	Previa y durante cada entrega
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reacciones alérgicas o intolerancias a ingredientes de alimentos y bebidas (gluten, lácteos, frutas, frutos secos).	- Emergencias médicas - Responsabilidad por falta de información	2	4	6	Alto	Contratista / Contratante	Rotulado con ingredientes y alérgenos; consulta de restricciones en la inscripción (contratante) y opciones alternas (contratista); socorristas con insumos de primeros auxilios.	1	3	4	Bajo	No	Contratista / Contratante	Desde la inscripción	Al entregar los alimentos	Revisión de ingredientes y del reporte de restricciones	Previa a cada actividad
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Faltante, retraso o entrega de alimentos y bebidas fuera de cantidades, horarios o especificaciones.	- Desatención de asistentes - Retraso del cronograma	2	2	4	Bajo	Contratista	Cronograma y puntos de entrega definidos; verificación en la recepción; proveedor alterno de respaldo y reposición inmediata.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Antes de cada actividad	Al finalizar cada actividad	Acta de recibo contra listado de cantidades y especificaciones	Por cada entrega
21	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Mala disposición de residuos, empaques y sobrantes de alimentos y afectación del espacio usado.	- Deterioro del espacio público - Sanciones o requerimientos de las autoridades	3	1	4	Bajo	Contratista	Puntos ecológicos para separación en la fuente; recolección durante y después del evento; entrega del espacio limpio y disposición final por el prestador de aseo.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el montaje	Al finalizar el desmontaje	Verificación visual del espacio al finalizar	Al finalizar cada actividad

6.1 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Daños que puedan sufrir terceros durante la ejecución del contrato	La entrega por parte del Contratista de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo definido en el contrato

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **contratista** se obliga a constituir a favor del **Municipio de Tunja**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector.
ANEXO 2: TRES (3) COTIZACIONES
ANEXO 3: Disponibilidad Presupuestal
ANEXO 4: Ficha EBI (Si aplica)

10. RESPONSABLES

NOMBRE: ANA ISABEL HERNÀNDEZ ARIAS ***CARGO:*** *Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social*	**FIRMA:** 
Proyectó ***NOMBRE: Oscar Uriel Castiblanco Sierra***	

"**PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER**: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Modalidad de contratación: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO: MEG-143 APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENSADAS PARA FORTALECER Y POTENCIAR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS TUNJANAS DESDE EL SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

1. ECONÓMICO:

ASPECTOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1852 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1882 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública publica, elaboro guía de estudios del sector GEES-versión 2 del 24 de junio de 2022, el cual es utilizado como insumo para el presente estudio.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es el servicio para proveer bienes y adelantar actividades en el desarrollo de la conmemoración del "proyecto de fortalecimiento de familias inquebrantables 2026" se puede decir que este pertenece al sector terciario o sector servicios de la economía.

Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En él se encuentra el comercio, restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc.

1.1ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- *Sector primario o agropecuario.* Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
-

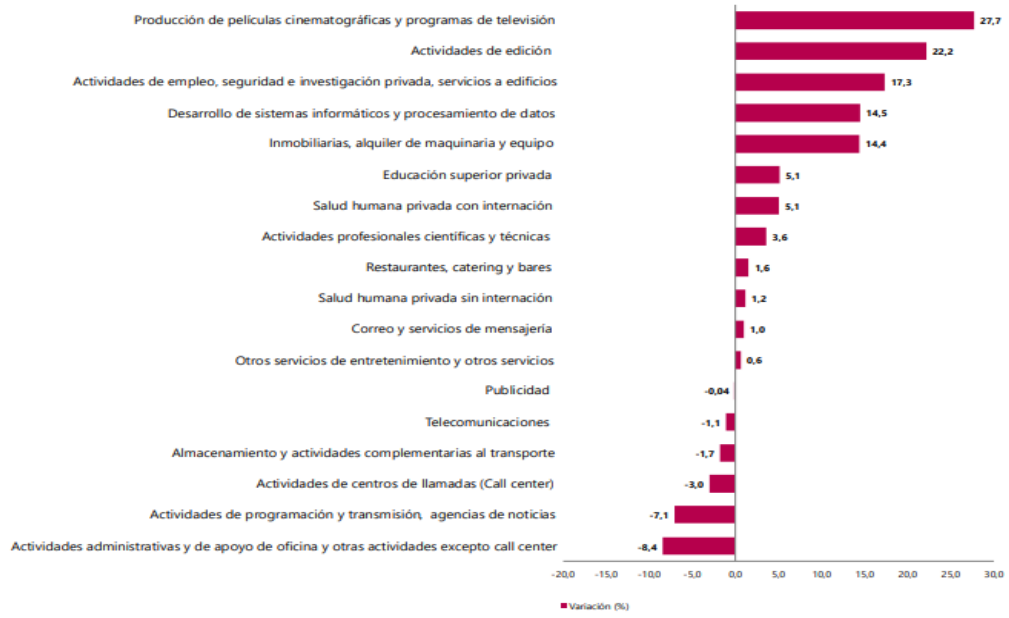
Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025) p En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025) p En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

2. Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.1.1.1 Variación anual: agosto (2026/2025) p En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026P

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,7%, que se explica por los incrementos de 58,3% en la venta de mercancías, de 10,1% en los ingresos por servicios y de 44,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 14,1% en el personal contratado a través de agencias, de 0,6% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente.
Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 18,7% en los salarios del personal permanente y de 7,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de edición
2.1.2.1 Variación anual: agosto (2026/2025)p En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026P

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,3	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 252,7% en otros ingresos operacionales y de 11,6% en la venta de mercancías.

En contraste, los ingresos por servicios presentaron una disminución de 4,8%. En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 11,3% en el personal permanente, 20,7% en el personal temporal directo y de 32,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 14,1% en los salarios del personal temporal directo y de 4,3% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.3.1 Variación anual: agosto (2026/2025)p En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026[P]

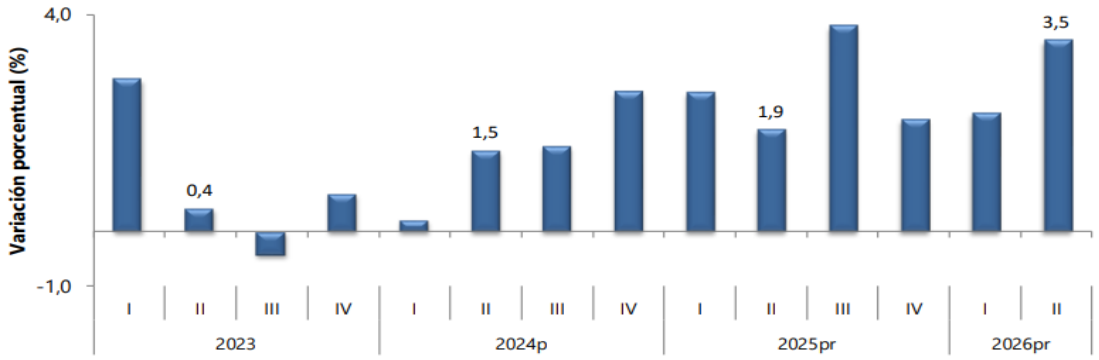
Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

2. TÉCNICO

El contratista deberá realizar el suministro y/o prestar el servicio para desarrollar cada una de las siguientes actividades en las cantidades y especificaciones establecidos así:

CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME– NOCHE PÚRPURA- BINGO BAILABLE			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Noche Púrpura (cierre de la estrategia Abrígame) **TIEMPO DE LA ACTIVIDAD**: De 07:00 pm a 11:00 pm **LUGAR DE LA ACTIVIDAD:** Por determinar			
	INSUMO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Tarima	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de tarima o escenario modular de dimensiones mínimas de 3 metros de largo por 2 metros de ancho, con estructura firme, estable y resistente, superficie nivelada y antideslizante, adecuada para el desarrollo de actividades institucionales, culturales y recreativas. Debe incluir los elementos de soporte, nivelación y aseguramiento necesarios para garantizar condiciones de estabilidad y seguridad durante el evento, así como el servicio de instalación y retiro en el lugar y horario establecidos por la entidad contratante.	1
2	Miniteca	Suministro de Mini teca desde las 7:00 pm hasta las 11:00 pm que incluya Sistema de sonido profesional con capacidad para 200 personas. Cabina de DJ. DJ profesional durante el evento. Consola/controlador para mezcla musical. Parlantes principales y bajos (subwoofers). Micrófonos inalámbricos. Luces LED y luces robóticas para ambientación. Luces tipo discoteca/efectos de movimiento. Máquina de humo o efecto de niebla. Estructura o truss para montaje de iluminación. Efectos de iluminación sobre pista de baile. Cableado, extensiones y elementos de conexión. Montaje, operación técnica y desmontaje. Música variada y ambientación durante la actividad.	1

3	Bingo	Desarrollo de BINGO BAILABLE durante el desarrollo del evento de 7 pm a 10 pm en donde se incluya alquiler de (balotera neumática, set de 75 balotas como mínimo, tablero guía principal manual, 2 tableros auxiliares para control de balotas. Sistema de verificación, sonido, micrófono).	1
4	Cartones del Bingo	Cartones de bingo impresos, incluye marcación de texto en la parte superior en color negro, impresión de cartones estándar de bingo 14 cm de ancho x 18 cm de alto, elaborados en bond de 115 g/m2, base litográfica con diseño preestablecido, ventanas de los números con pestaña para doblar y llevar control del juego, amplios espacios para publicidad (logo, organizador, fecha, premios, etc) en tinta laser negra, números grandes, variado surtido de motivos y colores. Todos los cartones impresos en Bingos corresponden a una base de datos que genera secuencias diferentes y que combinados con la balotera de control aseguran la transparencia de los reconocimientos.	200
5	Decoración temática "Noche Púrpura"	Decoración temática de acuerdo a las indicaciones de la Secretaria de la Mujer, incluyendo el mobiliario para el desarrollo del evento para 200 personas *Mesas redondas con capacidad para 10 personas *Sillas Tipo Tiffany *Mantelería y cubremantel de acuerdo con la temática *Centro de mesa floral con flores naturales en tonos blanco, rosado, crema y morado, follaje verde, base y estructura en madera con letrero personalizado.	**1**
6	Mesa de catering para evento protocolario, con suministro de pasabocas tipo tabla de quesos, mesa de café y personal de servicio	Suministro, transporte, montaje, atención y desmontaje de una mesa de catering, con el fin de brindar atención protocolaria a los invitados y participantes del evento, garantizando la calidad, presentación, manipulación higiénica e inocuidad de los alimentos y bebidas. El servicio comprenderá, como mínimo, doscientos (200) servicios individuales de pasabocas tipo tabla de quesos, con un peso neto mínimo de ciento ochenta (180) gramos por porción, que deberán incluir dos (2) variedades de queso, galletas tipo crackers o tostadas, fruta fresca, frutos secos y acompañamiento tipo mermelada o dip. Cada presentación deberá entregarse en bandeja o recipiente individual de uso alimentario, con servilleta y utensilios necesarios para su consumo, utilizando productos frescos, de buena calidad y aptos para el consumo humano. Adicionalmente, deberá incluir una (1) mesa de café con capacidad para suministrar cuatrocientos (400) servicios, cada uno con una porción mínima de ciento cincuenta (150) ml de café caliente, para un total mínimo de sesenta (60) litros de bebida preparada. Este servicio deberá incluir agua potable para hidratación, vasos individuales, azúcar, endulzantes, mezcladores, servilletas, recipientes térmicos o dispensadores para conservar la temperatura de las bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada prestación. El contratista deberá suministrar el mobiliario, mantelería, menaje, utensilios, recipientes, dispensadores y todos los elementos requeridos para la instalación y funcionamiento de las mesas de catering y café, así como disponer de mínimo dos (2) meseros debidamente uniformados, con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y experiencia demostrable en atención de eventos o servicios de catering, quienes serán responsables del montaje, adecuación de las mesas, distribución y servicio de alimentos y bebidas, atención a los invitados, reposición de productos e insumos, mantenimiento del orden y limpieza de las estaciones y desmontaje al finalizar la actividad. El número de meseros deberá incrementarse cuando las condiciones de aforo, duración o dinámica del evento lo requieran, previa coordinación con la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. Los alimentos y bebidas deberán ser preparados, manipulados, transportados, almacenados y servidos en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación, calidad e inocuidad. La prestación integral del servicio se realizará en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.	**1**

7	Pago de derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y/o demás sociedades de gestión colectiva)	Gestión y pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco del cierre de la estrategia Abrigame - Noche Púrpura en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	1
8	Suministro de Photobooth	Alquiler de Photobooth o foto cabina con capacidad para capturar e imprimir 200 fotografías digitales, durante un período de 2 horas. El sistema deberá permitir el envío inmediato de las fotografías a los usuarios y contar con diseños personalizados aprobados previamente por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social. El fondo de la foto y montajes con diseños aprobados por la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social. Medidas mínimas de la cabina: 180 CM DE ALTO X 100 CM DE ANCHO El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado para la operación y asistencia del photobooth durante toda la prestación del servicio, asegurando su correcto funcionamiento y la adecuada atención a los asistentes. Este personal no se considerará como un costo adicional para la entidad, ya que su provisión y remuneración estarán a cargo del contratista.	**200**
9	Suministro Premios Bingo: Colcha Edredón	Colcha Edredón Cubrelecho Doble Faz Microfibra Cama Doble 2.4 m x 2.1 m	**1**
10	Suministro Premios Bingo: Reloj Inteligente	G700 Reloj Inteligente Para Mujeres Smart Watch Movimiento Bluetooth Llamada Frecuencia Cardíaca Ip68 Impermeables 	**1**
11	Suministro Premios Bingo: hidro lavadora	Hidro lavadora Eléctrica 1400W Alta presión 1600 Psi 110 Bar Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Tiene ruedas para facilitar su transporte. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 50 °C y así dejar tus superficies relucientes. Dosificador de detergente incorporado para potenciar el rendimiento de limpieza. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Protector térmico integrado que protege al motor de sobrecalentamientos. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Incluye 3 pistones de Acero. 	**1**
12	Suministro Premios Bingo: Joyero	Joyero 3 Niveles Con Espejo Colores Blanco, negro, rosa Perla Color Blanco perlado Cantidad de estuches: 1 Material del exterior: Cuero sintético. Material del interior: Felpa. Con: 14 compartimentos.	**1**

		Con: 3 cajones. Con espejo. Con cerradura. Dimensiones: 12.5cm x 12.5cm x 17cm 	
13	Suministro Premios Bingo: Kit De Herramientas Con Inalámbricos 102pcs	Kit De Herramientas Con Inalámbricos 102pcs Especificaciones: taladro eléctrico Voltaje: 16,8 V Torque eléctrico de par máximo: 21+1 Velocidad: velocidad máxima 1400 rpm Potencia nominal: 150 W Duración de la batería: aproximadamente 110 minutos Tamaño de la caja de plástico: 420 x 325 x 110 mm Contenido del paquete: 1 bolígrafo eléctrico con pantalla digital; 4 destornilladores de reloj; 1 combinación de fundas; 1 cuchilla de repuesto; 1 navaja multiusos; 1 combinación de enchufe hexagonal; 1 sierra para carpintería; 1 taladro plano para carpintería; 1 tornillo de cabeza plana destornillador; 1 taladro para carpintería. 1 destornillador Phillips, 1 broca; 1 tornillo taladro; 1 cinta aislante; 1 mástil; 1 cortador de alambre; 1 taladro eléctrico de litio 1 martillo de garra 1 cinta métrica de 3 m 1 llave ajustable 1 alicates de punta fina; 1 kit de tornillos para tubos de expansión 1 cargador 1 batería; 1 taladro eléctrico de 16,8 1 caja de herramientas. 	**1**
14	Suministro Premios Bingo: Termos	2 termos Para Cafe Termo En Acero Inoxidable Termo 1,9 Lts	**2**

			
15	Suministro Premios Bingo: Lonchera Eléctrica	Lonchera Eléctrica L300 1L Con Doble Compartimiento Potencia de 40 W para un calentamiento eficaz y rápido. Capacidad de 1.1 litros ideal para llevar diversas comidas. Fabricada en plástico libre de BPA para mayor seguridad. 	**1**
16	SUMINISTRO DE MÁQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIAL DE UNA AGUJA, PUNTADA RECTA, CON MOTOR SERVOMOTOR AHORRADOR/ proyecto Mujeres "Puntadas que transforman"	Descripción: Máquina de coser plana industrial de una aguja, para puntada recta tipo lockstitch, destinada a la confección de prendas de vestir, bolsos, accesorios textiles, artículos para el hogar y demás productos elaborados con telas livianas, medianas y semipesados. Debe contar con estructura metálica industrial, mesa de trabajo, motor servo de bajo consumo, pedal de operación, sistema de lubricación automática y accesorios básicos para su funcionamiento. Una aguja. Puntada recta industrial. Motor servo ahorrador de energía. Voltaje: 110 V. Velocidad mínima aproximada: 4.000 puntadas/minuto. Longitud de puntada hasta 5 mm. Sistema de lubricación automática. Elevación del prénsatelas mediante rodillera. Aguja tipo DB×1. Mesa industrial y estructura metálica. Porta-hilos. Pedal de operación. Accesorios y herramientas básicas. Manual de operación. Garantía y servicio técnico.  	**5**

17	Servicio de apoyo con organismos de socorro para eventos en espacios interiores y exteriores	Prestación del servicio de apoyo mediante organismos de socorro para garantizar la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en el marco del cierre de la estrategia Abrígame "Bingo Bailable", realizadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El servicio deberá ser prestado por un organismo de socorro legalmente reconocido, como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tunja, la Defensa Civil Colombiana o la Cruz Roja Colombiana, según la naturaleza y el nivel de riesgo de las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mínimo dos (2) integrantes del organismo de socorro por actividad, debidamente identificados y capacitados en atención de emergencias y primeros auxilios, quienes deberán permanecer durante todo el desarrollo del evento y contar con los equipos, elementos e insumos necesarios para la atención inicial de incidentes, incluyendo botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, camilla y medios de comunicación. Adicionalmente, deberá garantizar la disponibilidad de recursos de respuesta y transporte asistencial cuando la evaluación del riesgo, el aforo o las disposiciones de las autoridades competentes así lo requieran. El personal deberá realizar acompañamiento preventivo, identificación de situaciones de riesgo, atención inicial de incidentes y activación de los protocolos correspondientes, efectuando las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y los organismos de atención de emergencias. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos y medidas de seguridad previstos en el Decreto Municipal 155 de 2021 y aportar a la supervisión del contrato los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, incluyendo certificación del organismo de socorro, relación del personal asignado y registro de las actividades realizadas, de acuerdo con la programación establecida por el municipio.	**1**
18	Plan de contingencia	El contratista deberá realizar y entregar el Plan de Contingencia aprobado por el Municipio previo al desarrollo del evento de acuerdo con los lineamientos establecidos.	**1**

CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA – FIRMA DEL PACTO POR LA NO VIOLENCIA

Se desarrolla un evento llamado firma del pacto por la no violencia con 100 participantes de la estrategia Re-AccionA
Lugar: Parque Santander (encuentro deportivo)
Tiempo: de 08:00 am hasta las 03:00 pm

	INSUMO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**Sonido**	Servicio de Alquiler de Sonido Profesional y Maestro de ceremonias - Eventos Múltiples: El contratista dispondrá del siguiente sonido profesional para eventos y actividades complementarias: *Un (1) sistema Line Array compuesto por cuatro (4) cajas acústicas.	**1**

		*Una (1) consola digital Yamaha TF5 o de características técnicas similares o superiores. *Sistema de amplificación con potencia mínima total de ocho mil (8.000) vatios RMS, compatible con el sistema Line Array y los monitores suministrados. *Dos (2) monitores de piso de doce (12) pulgadas. *Tres (3) micrófonos inalámbricos de voz, con sus respectivos receptores y baterías. *Subwoofers y componentes complementarios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. *Una (1) extensión eléctrica de mínimo veinte (20) metros. *Cableado de audio y corriente, conectores, soportes, bases, trípodes, elementos de distribución eléctrica y protección necesarios para el funcionamiento del sistema. *Un (1) técnico de sonido encargado del montaje, configuración, operación y desmontaje de los equipos. *Un (1) maestro de ceremonias encargado de la presentación, conducción y animación protocolaria del evento. El servicio deberá incluir transporte, montaje, pruebas de sonido, operación técnica, personal, equipos, accesorios y desmontaje, sin generar costos adicionales para la entidad. La instalación y manipulación de los equipos deberá ser realizada por personal técnico calificado del contratista, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la actividad.	
2	Pago de derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y/o demás sociedades de gestión colectiva)	Gestión y pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la firma del Pacto por la No Violencia (estrategia Re-AccionA) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	**1**
3	Servicio de apoyo con organismos de socorro para eventos en espacios interiores y exteriores	Prestación del servicio de apoyo mediante organismos de socorro para garantizar la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en el marco del cierre de las estrategias Abrígame y Re-AccionA, realizadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad	**1**

		del personal, equipos, elementos e insumos requeridos por los organismos de socorro, de acuerdo con el aforo, la naturaleza, duración y nivel de riesgo de cada actividad, realizando las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes cuando se requiera. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos y medidas de seguridad previstos en el Decreto Municipal 155 de 2021 y aportar a la supervisión del contrato los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, así como las certificaciones y documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, según la programación establecida por el municipio para la realización del evento.	
4	Plan de contingencia	El contratista deberá realizar y entregar el Plan de Contingencia aprobado por el Municipio previo al desarrollo del evento de acuerdo con los lineamientos establecidos.	**1**
5	Refrigerios - Empanada + Jugo	Suministro de refrigerios compuestos por: • 1 empanada de 120 gr (relleno de carne, pollo o mixto, • Presentación en bolsa individual de papel o plástico • 1 jugo de caja de 200 ml (sabores surtidos: naranja, mango, lulo, guanábana) Nota: Los refrigerios deben ser entregados en los puntos y horarios establecidos por la Secretaría de la Mujer.	200
6	Botellas de Agua 300ml	Suministro de 200 botellas de agua de 300 ml, envasadas, con tapa rosca, etiqueta estándar del fabricante.	200
7	Uniformes deportivos	Uniforme deportivo de competencia compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, diseñado para actividades deportivas de alto rendimiento. Camiseta: Manga corta, cuello tipo V, color base morado con detalles en blanco (de acuerdo al diseño institucional) Tela: Tejido técnico deportivo de poliéster de alto rendimiento, liviano, transpirable y de secado rápido. Ventilación: Incorporación de tela calada o malla transpirable en los laterales para facilitar la circulación de aire. Pantaloneta: Corte tipo 3/4, con malla interior para mayor comodidad y soporte. Medias: Largas, fabricadas en mezcla de poliéster y algodón, con ajuste elástico. Personalización: Escudos institucionales bordados. Numeración y logos: Impresión mediante transfer deportivo de alta resistencia, apto para lavado y uso frecuente. Diseño anatómico que permita libertad de movimiento durante la competencia.	30

		Tallas: Según requerimiento de los deportistas.	

NOTA 1: Los costos de seguros, impuestos, derechos de autor, demás costos asociados a la prestación del servicio y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del proveedor, el cual mediante el medio de disposición que considere, entregará la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81000000	81140000	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles
72000000	72150000	72151600	servicios de sistemas especializados de comunicación
90000000	90130000	90131500	actuaciones en vivo
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), para el periodo 2020 – agosto 06 de 2026, se pudo establecer que la entidad

ha adquirido varios servicios clasificados con los códigos , correspondiente a actividades de venta y promoción de negocios, los cuales, código al cual pertenece los servicios de logística que es objeto de análisis en este estudio, el cual arroja lo siguiente:

Periodo - Entidad

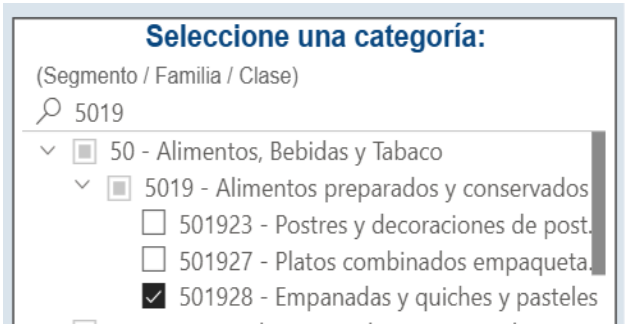


Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad solo ha demandado bienes con los códigos 901017, 801416,801116,901016, 501928, 531025 y 451115, quedando por fuera los códigos 451118, 72151600, 901315, 312115 de la siguiente manera, quedando por fuera los códigos 451118, 72151600, 901315, 312115





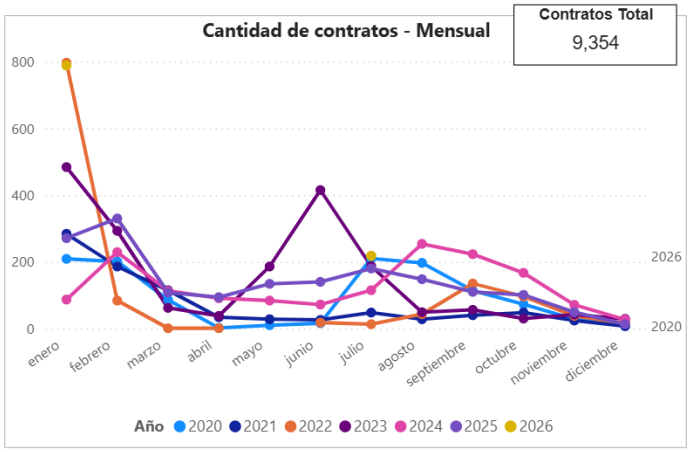


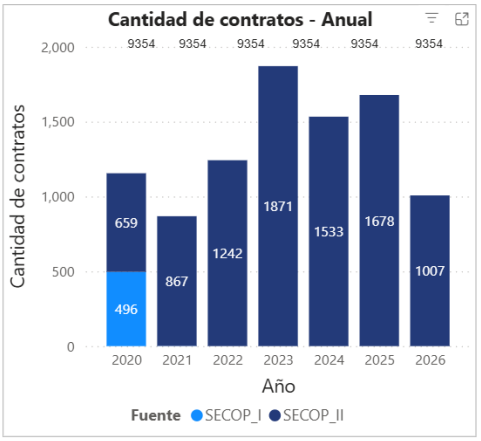






Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado nueve mil trescientos cincuenta y cuatro (9.354) contratos similares, filtrados en la plataforma secop 2 y secop 1 destacando que, en el año 2023 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría así:





Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 20/09/2026

De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

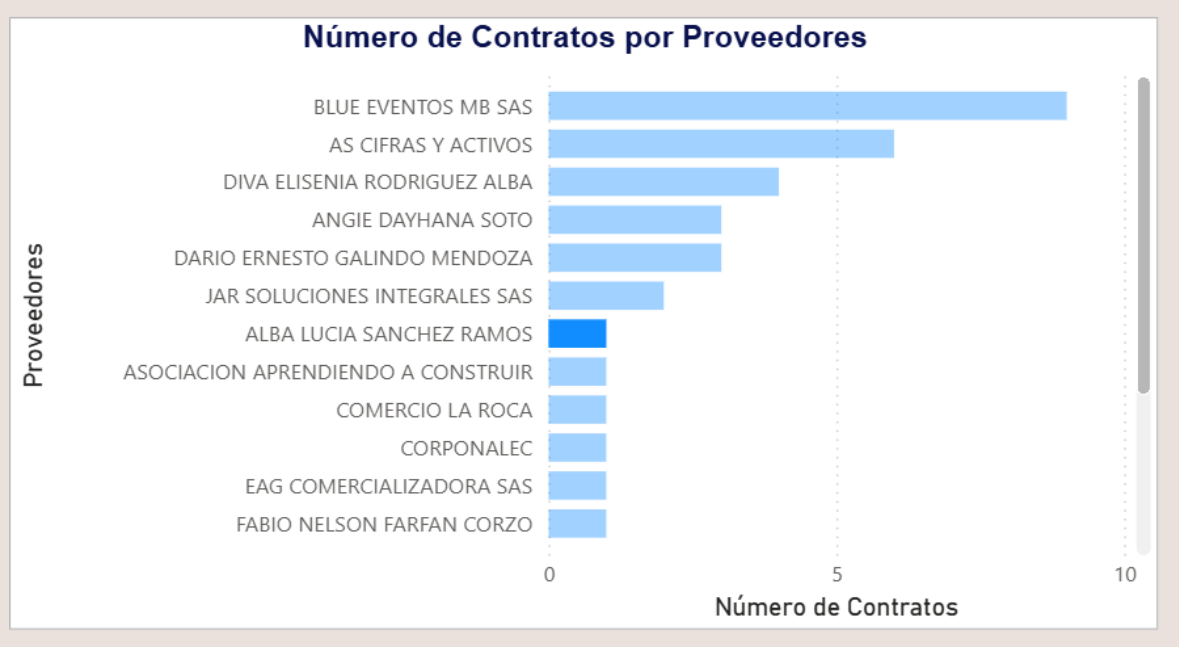
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020		2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$2,845,300,956	1	$334,109,587	5.67%	4	$538,670,019	9.14%	1	$505,491,500	8.58%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición			1	$172,870,511	2.93%	2	$535,899,800	9.09%			
8011 - Servicios de recursos humanos	3	$83,694,107	5	$199,312,161	3.38%	3	$117,964,790	2.00%			
8014 - Comercialización y distribución	4	$108,167,376	3	$107,509,924	1.82%	2	$76,911,000	1.31%	2	$83,171,100	1.41%
5310 - Ropa											
5019 - Alimentos preparados y conservados											
Total	9	$3,037,162,439	10	$813,802,183	13.81%	11	$1,269,445,609	21.54%	3	$588,662,600	9.99%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

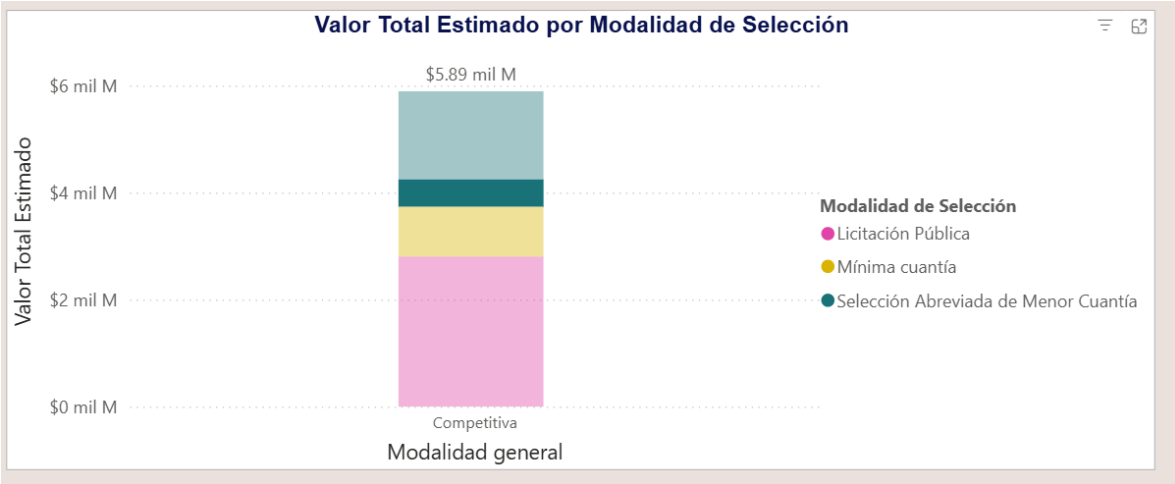
Año	2023		2024			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	,500	8.58%	3	$77,685,025	1.32%				11	$4,301,257,087	72.99%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición									3	$708,770,311	12.03%
8011 - Servicios de recursos humanos			1	$57,851,000	0.98%				12	$458,822,058	7.79%
8014 - Comercialización y distribución	,100	1.41%							11	$375,759,400	6.38%
5310 - Ropa			1	$33,796,000	0.57%				1	$33,796,000	0.57%
5019 - Alimentos preparados y conservados						1	$14,650,000	0.25%	1	$14,650,000	0.25%
Total	,600	9.99%	5	$169,332,025	2.87%	1	$14,650,000	0.25%	39	$5,893,054,856	100.00%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que BLUE EVENTOS M&B SAS ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2020, así:

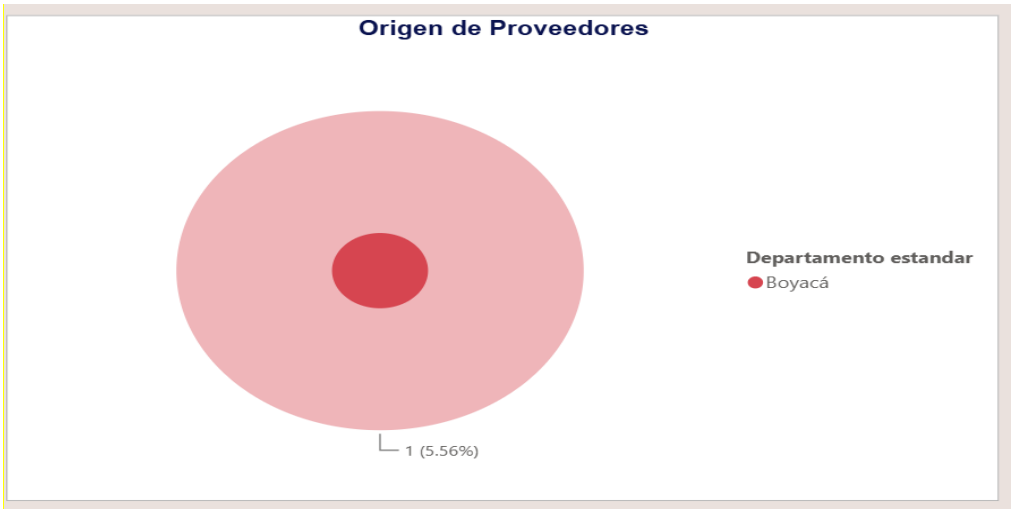


De lo anterior se infiere que la entidad utiliza como modalidad más frecuente para satisfacer a necesidad asociada a estos servicios que incluyen logística para eventos la modalidad de contratación por Licitación Pública, selección abreviada y mínima cuantía.

Sin embargo, como la entidad pretende realizar este proceso a través de un proceso competitivo y por los recursos disponibles, se ajusta a la modalidad de mínima cuantía



El origen de los proveedores ha sido en su mayoría del Departamento de Boyacá.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 20/09/2026

Histórico de adquisiciones adelantadas por la entidad

De acuerdo a la información suministrada por SECOPII demuestra que se han celebrado contratos con objetos similares al del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD	OFERENTE /CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	**BLUE EVENTOS M&B**	SMC-AMT-0252024	MEG-135 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENOMIDADA "JÓVENES CONECTADOS CON NUESTRO TERRITORIO", DEL SUBPROGRAMA DIVERGENTES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	$46.194.110
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	**BLUE EVENTOS M&B**	SMC-AMT-0372023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ESPECIALES SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD 2020-2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS GRANDES APUESTAS FRENTE A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL PLAN DE DESARROLLO TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE Y EL PLAN DE ACCIÒN DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÒN SOCIAL	$ 44.938.208
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	BLUE EVENTOS M&B	SMC-AMT-0722023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "TARDE DE LA FANTASIA" DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE PRMERA INFANCIA DE LA ESTRATEGIA "FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR" QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	$ 41.164.100

ALCALDIA DETUNJA	MINIMA CUANTIA	JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO R/L BLUE EVENTOS M&B SAS	SMC-AMT-0782023	APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FERIA DEL ADULTO MAYOR" DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURÍA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA.	$ 21.293.580

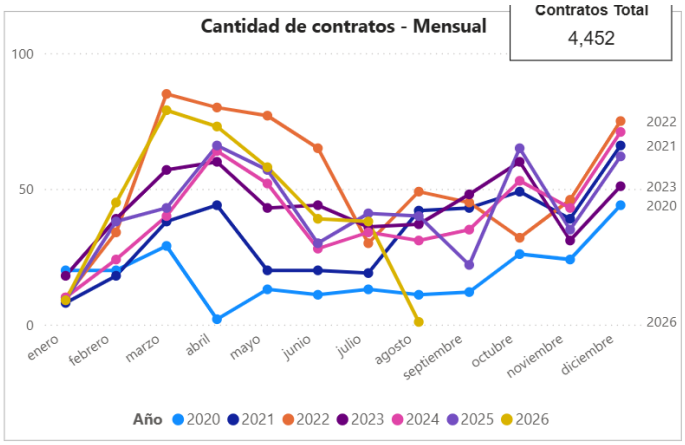
Histórico de adquisiciones adelantadas por otras entidades públicas.

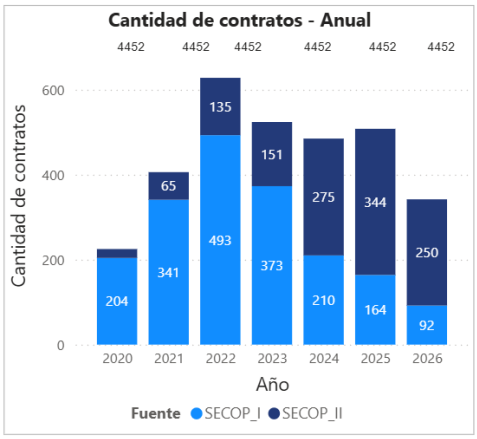
ENTIDAD	MODALIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE DUITAMA BOYACA	**MINIMA CUANTIA**	CMI-2022071	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**	40.000.000
ALCALDIA DE DUITAMA BOYACA	**MINIMA CUANTIA**	CMI-2022099	DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTIZAN EL SEGUNDO ENCUENTRO DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE EXALTAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	45.000.000
ALCALDIA DE SOGAMOSO BOYACA	**MINIMA CUANTIA**	IMC-060-2023	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOPARA REALIZAR EVENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DENOMINADO SEMANA DE LA JUVENTUD PARA DAR A CONOCER A LAS DONES Y TALENTOS DE LOS JOVENES BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES.	35.100.000
ALCALDIA DE SOGAMOSO BOYACA	**MINIMA CUANTIA**	IMC-073-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	49.970.000
ALCALDIA DE PAIPA BOYACA	**MINIMA CUANTIA**	MP 028 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	20.660.000

Por lo anterior, existe evidencia de la forma como las entidades publican han adquirido este tipo de servicios a través de modalidad competitiva, por mínima cuantía.

4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

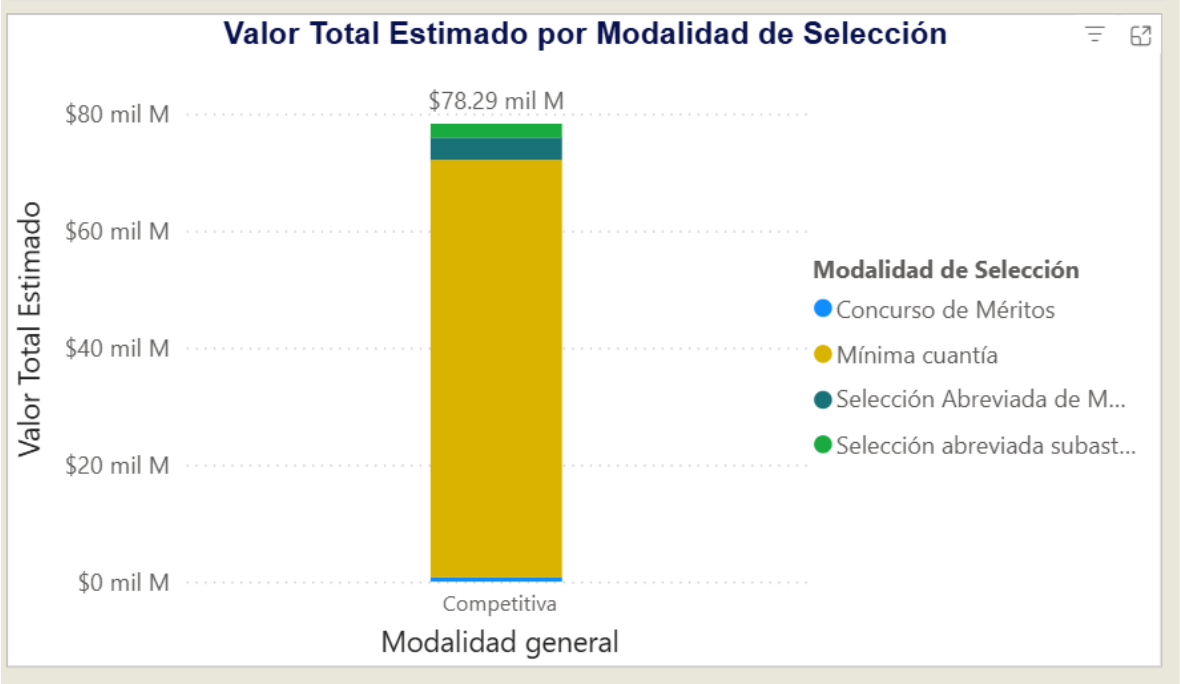
A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo 2020 – Agosto 06 de 2026, se pudo establecer que a nivel Boyacá las entidades públicas han adquirido varios servicios clasificados en el código 901017, 801416,801116,901016, 501928, 531025 y 451115, quedando por fuera los códigos 451118, 72151600, 901315, 312115, los cuales arrojan lo siguiente:





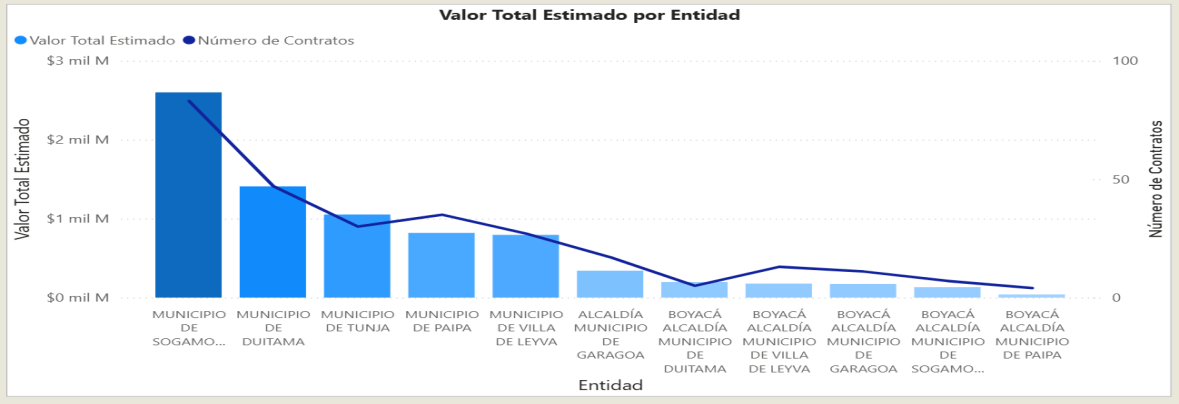
Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido servicios asociados a logística y organización de eventos.

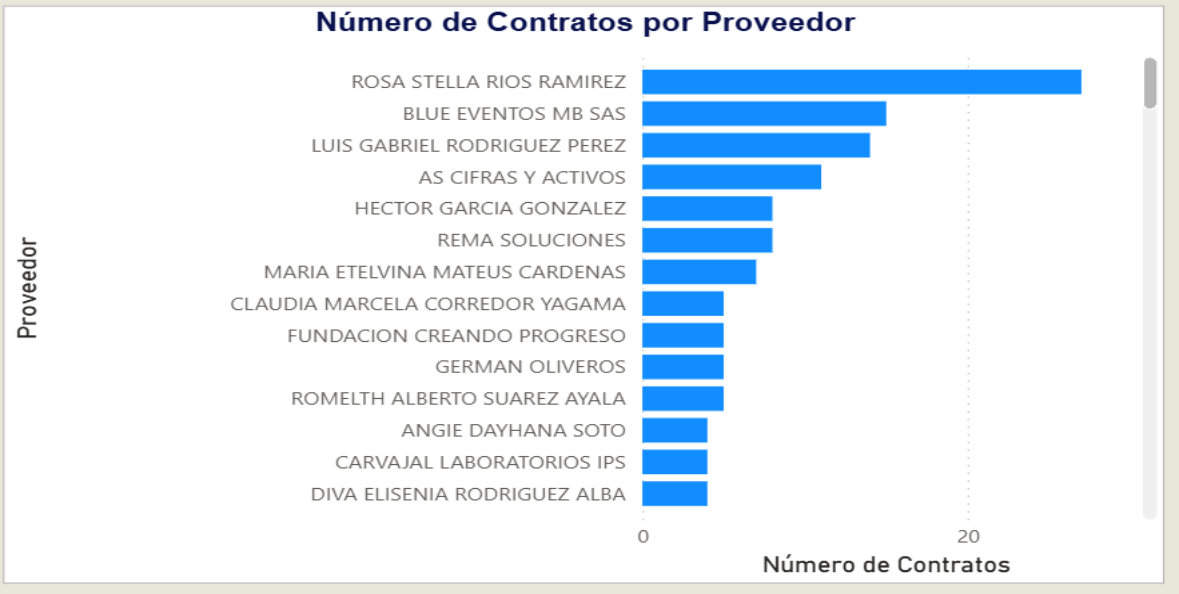
Las modalidades de contratación de estos servicios a nivel departamental son las siguientes:



La modalidad más usada a nivel departamental para adquirir estos servicios es la mínima cuantía, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa.

Si se realiza un análisis más específico respecto de entidades públicas o ciudades o municipios cercanos a la ciudad de Tunja, como Paipa, Duitama, Sogamoso, Villa de Leyva, y Garagoa, podemos encontrar cuales son los potenciales proveedores de dichos servicios.





Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones para realizar la identificación promedio de los precios a ofertar, servicios que fueron cotizados por los siguientes proveedores:

NOMBRE	DIRECCIÓN	NIT
COMERCIAL FAMPER S.A.S	*Carrera 13 No 13- 174 Tunja – Boyacá*	*901567020-1*
LINA OVALLE	Dirección Cll 20 # 14	1049644407
RATIO DESIGN		80099429-2

4.2 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer las condiciones de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a los proveedores que ofrecen el servicio; las cuales fueron analizadas así:

VALORES PROMEDIOS SEGÚN EL ANALISIS DE COSTOS DE LAS TRES COTIZACIONES ANTERIORES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	FAMPER		RATIO		LINA OVALLE		PROMEDIO	
				V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME – NOCHE PÚRPURA – BINGO BAILABLE											
1	Alquiler de tarima o escenario de 3 x 2 m con sonido para el evento.	Und	1	374.850,00	374.850,00	416.500,00	416.500,00	449.820,00	449.820,00	413.723,33	413.723,33
2	Suministro de miniteca de 7:00 p. m. a 10:00 p. m. con sistema de sonido profesional con capacidad para 200 personas, que incluya cabina de DJ, DJ profesional durante el evento, consola o controlador para mezcla musical, parlantes principales y bajos (subwoofers), micrófonos inalámbricos, luces LED y robóticas para ambientación, luces tipo discoteca y efectos de movimiento, máquina de humo o efecto de niebla, estructura o truss para montaje de iluminación, efectos de iluminación sobre pista de baile, cableado, extensiones y elementos de conexión, montaje, operación técnica y desmontaje, y música variada y ambientación durante la actividad.	Und	1	1.927.800,00	1.927.800,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.313.360,00	2.313.360,00	2.127.720,00	2.127.720,00
3	Desarrollo de bingo bailable de 7:00 p. m. a 10:00 p. m., que incluya alquiler de balotera neumática, set de mínimo 75 balotas, tablero guía principal manual, 2 tableros auxiliares para control de balotas, sistema de verificación, sonido y micrófono.	Und	1	5.033.700,00	5.033.700,00	5.593.000,00	5.593.000,00	6.040.440,00	6.040.440,00	5.555.713,33	5.555.713,33
4	Suministro de cartones de bingo impresos en bond de 115 g/m², base litográfica con diseño preestablecido, marcación de texto en la parte superior en color negro, ventanas de los números con pestaña para doblar y llevar el control del juego, espacios para publicidad (logo, organizador, fecha y premios) en tinta láser negra, números grandes y surtido variado de motivos y colores. Los cartones deberán corresponder a una base de datos que genere secuencias diferentes que, combinadas con la balotera de control, aseguren la transparencia de los reconocimientos.	Und	200	643,00	128.600,00	714,00	142.800,00	771,00	154.200,00	709,33	141.866,00
5	Decoración temática 25N "Noche Púrpura" con mobiliario para 200 personas, que incluya mesas redondas con capacidad para 10 personas, sillas tipo Tiffany, mantelería y cubremantel acordes con la temática, y centros de mesa florales con flores naturales en tonos blanco, rosado, crema y morado, follaje verde, base y estructura en madera con letrero personalizado.	Und	1	1.927.800,00	1.927.800,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.313.360,00	2.313.360,00	2.127.720,00	2.127.720,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	FAMPER		RATIO		LINA OVALLE		PROMEDIO	
				V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
6	Suministro, montaje y atención de mesa de catering para evento protocolario, que comprenda como mínimo doscientos (200) servicios de pasabocas tipo tabla de quesos individual, elaborados con productos frescos y de calidad, y una (1) mesa de café con capacidad para cuatrocientos (400) servicios, con café caliente, agua potable, vasos, azúcar, endulzantes, mezcladores, servilletas y demás elementos necesarios. El contratista deberá suministrar el mobiliario, menaje y utensilios requeridos y disponer de personal de servicio tipo mesero, suficiente e idóneo, para el montaje, la atención, la distribución y reposición de alimentos y bebidas y el desmontaje del servicio. Los alimentos y bebidas deberán prepararse, manipularse, transportarse y servirse conforme a la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad, en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
7	Gestión y pago de los derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y demás sociedades de gestión colectiva) aplicables a las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la Conmemoración del 25N "Noche Púrpura", en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
8	Servicio de alquiler de photobooth o foto cabina con capacidad para capturar e imprimir 200 fotografías digitales durante un período de 2 horas. El sistema deberá permitir el envío inmediato de las fotografías a los usuarios y contar con fondo, montajes y diseños personalizados aprobados previamente por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social. Medidas mínimas de la cabina 180 cm de alto x 100 cm de ancho. El contratista deberá garantizar personal capacitado para la operación y asistencia del photobooth durante toda la prestación del servicio, sin costo adicional para la entidad.	Und	1	481.950,00	481.950,00	535.500,00	535.500,00	578.340,00	578.340,00	531.930,00	531.930,00
9	Suministro de premio para bingo: colcha edredón cubrelecho doble faz en microfibra para cama doble de 2,4 m x 2,1 m.	Und	1	374.850,00	374.850,00	116.025,00	116.025,00	449.820,00	449.820,00	313.565,00	313.565,00
10	Suministro de premio para bingo: reloj inteligente para mujer tipo smartwatch G700, con Bluetooth, función de llamada, medición de frecuencia cardíaca y resistencia al agua IP68.	Und	1	374.850,00	374.850,00	155.295,00	155.295,00	449.820,00	449.820,00	326.655,00	326.655,00
11	Suministro de premio para bingo: hidrolavadora eléctrica de 1.400 W y alta presión de 1.600 psi (110 bar), 110 V y 60 Hz, con ruedas para su transporte, apta para agua hasta 50 °C, dosificador de detergente incorporado, apagado automático al soltar el gatillo, protector térmico del motor, distintos tipos de chorro y 3 pistones de acero.	Und	1	224.910,00	224.910,00	249.900,00	249.900,00	269.892,00	269.892,00	248.234,00	248.234,00
12	Suministro de premio para bingo: joyero de 3 niveles con espejo y cerradura, exterior en cuero sintético e interior en felpa, 14 compartimentos y 3 cajones, en color blanco, negro, rosa o blanco perlado, de 12,5 cm x 12,5 cm x 17 cm.	Und	1	80.325,00	80.325,00	89.250,00	89.250,00	96.390,00	96.390,00	88.655,00	88.655,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	FAMPER		RATIO		LINA OVALLE		PROMEDIO	
				V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
13	Suministro de premio para bingo: kit de herramientas inalámbricas de 102 piezas, que incluya taladro eléctrico de litio de 16,8 V (par máximo 21+1, velocidad máxima de 1.400 rpm, potencia nominal de 150 W y batería con duración aproximada de 110 minutos), cargador, batería, bolígrafo eléctrico con pantalla digital, destornilladores de reloj, destornillador Phillips, navaja multiusos, sierra y brocas para carpintería, martillo de garra, cinta métrica de 3 m, llave ajustable, alicates de punta fina, cortador de alambre, cinta aislante, kit de tornillos para tubos de expansión y caja plástica de 420 x 325 x 110 mm.	Und	1	214.200,00	214.200,00	238.000,00	238.000,00	257.040,00	257.040,00	236.413,33	236.413,33
14	Suministro de premio para bingo: termo para café en acero inoxidable de 1,9 L.	Und	2	85.680,00	171.360,00	95.200,00	190.400,00	102.816,00	205.632,00	94.565,33	189.130,66
15	Suministro de premio para bingo: lonchera eléctrica Home Elements L300 de 1,1 L con doble compartimiento, potencia de 40 W, fabricada en plástico libre de BPA.	Und	1	55.692,00	55.692,00	61.880,00	61.880,00	66.830,00	66.830,00	61.467,33	61.467,33
16	Suministro de máquina de coser plana industrial de una aguja, puntada recta tipo lockstitch, con servomotor ahorrador de energía, para el proyecto Mujeres "Puntadas que transforman", destinada a la confección de prendas de vestir, bolsos, accesorios textiles y artículos para el hogar en telas livianas, medianas y semipesadas. Deberá contar con estructura metálica y mesa industrial, voltaje de 110 V, velocidad mínima aproximada de 4.000 puntadas por minuto, longitud de puntada hasta 5 mm, sistema de lubricación automática, elevación del prensatelas mediante rodillera, aguja tipo DB×1, portahilos, pedal de operación, accesorios y herramientas básicas, manual de operación, garantía y servicio técnico.	Und	5	4.498.200,00	22.491.000,00	4.998.000,00	24.990.000,00	5.397.840,00	26.989.200,00	4.964.680,00	24.823.400,00
17	Prestación del servicio de apoyo con organismos de socorro para la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar el personal, los equipos, elementos e insumos requeridos de acuerdo con el aforo, la naturaleza, la duración y el nivel de riesgo de cada actividad, realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y aportar a la supervisión los soportes y certificaciones que acrediten la prestación efectiva del servicio.	Und	1	3.213.000,00	3.213.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00	3.855.600,00	3.855.600,00	3.546.200,00	3.546.200,00
18	Elaboración y entrega del plan de contingencia aprobado por el municipio para el desarrollo del evento, de acuerdo con las necesidades de la actividad.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33
SUBTOTAL CIERRE ESTRATEGIA ABRÍGAME					**47.784.887,00**		**52.532.550,00**		**57.341.744,00**		**52.553.059,65**
CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA – FIRMA DEL PACTO POR LA NO VIOLENCIA											
19	Servicio de alquiler de sonido profesional y maestro de ceremonias para eventos múltiples, que incluya 1 sistema line array de 4 cajas, 1 consola digital TF5 o similar, 2 monitores de piso de 12", 3 micrófonos inalámbricos de voz, 1 extensión de corriente de 20 m y los cables y accesorios necesarios. La instalación y manipulación del equipo estará a cargo de personal técnico calificado del oferente.	Und	1	6.426.000,00	6.426.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00	7.711.200,00	7.711.200,00	7.092.400,00	7.092.400,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	FAMPER		RATIO		LINA OVALLE		PROMEDIO	
				V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
20	Gestión y pago de los derechos de autor y conexos (Sayco, Acinpro y demás sociedades de gestión colectiva) aplicables a las actividades artísticas, culturales y protocolarias programadas en el marco de la Firma del pacto por la no violencia de la estrategia Re-AccionA, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas que regulen la realización de espectáculos y eventos públicos.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33
21	Prestación del servicio de apoyo con organismos de socorro para la atención de emergencias, primeros auxilios, prevención, mitigación del riesgo y capacidad de respuesta durante las actividades programadas en espacios interiores y exteriores, en cumplimiento del Decreto Municipal 155 de 2021 y demás normas aplicables en materia de gestión del riesgo y realización de eventos públicos. El contratista deberá garantizar el personal, los equipos, elementos e insumos requeridos de acuerdo con el aforo, la naturaleza, la duración y el nivel de riesgo de cada actividad, realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes y aportar a la supervisión los soportes y certificaciones que acrediten la prestación efectiva del servicio.	Und	1	4.284.000,00	4.284.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00	5.140.800,00	5.140.800,00	4.728.266,67	4.728.266,67
22	Elaboración y entrega del plan de contingencia aprobado por el municipio para el desarrollo del evento, de acuerdo con las necesidades de la actividad.	Und	1	2.142.000,00	2.142.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00	2.570.400,00	2.570.400,00	2.364.133,33	2.364.133,33
23	Suministro de refrigerios compuestos por 1 empanada de 120 g (relleno de carne, pollo o mixto, según disponibilidad del oferente) en bolsa individual de papel o plástico y 1 jugo en caja de 200 ml (sabores surtidos de naranja, mango, lulo o guanábana), entregados en los puntos y horarios establecidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.	Und	200	21.420,00	4.284.000,00	23.800,00	4.760.000,00	25.704,00	5.140.800,00	23.641,33	4.728.266,00
24	Suministro de botellas de agua marca Cristal o similar de 300 ml, envasadas, con tapa rosca y etiqueta estándar del fabricante.	Und	200	2.142,00	428.400,00	2.380,00	476.000,00	2.570,00	514.000,00	2.364,00	472.800,00
25	Suministro de uniformes deportivos de competencia compuestos por camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta manga corta, cuello en V, color base morado con detalles en blanco de acuerdo con el diseño institucional, en tejido técnico de poliéster liviano, transpirable y de secado rápido, con tela calada o malla transpirable en los laterales; pantaloneta corte 3/4 con malla interior; medias largas en mezcla de poliéster y algodón con ajuste elástico; escudos institucionales bordados; numeración y logos en transfer deportivo de alta resistencia, apto para lavado y uso frecuente; diseño anatómico y tallas según requerimiento de los deportistas.	Und	30	128.520,00	3.855.600,00	142.800,00	4.284.000,00	154.224,00	4.626.720,00	141.848,00	4.255.440,00
SUBTOTAL CIERRE ESTRATEGIA RE-ACCIONA					**23.562.000,00**		**26.180.000,00**		**28.274.320,00**		**26.005.439,33**
TOTAL					**71.346.887,00**		**78.712.550,00**		**85.616.064,00**		**78.558.498,98**

Por tanto, se determina un valor estimado es de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($78.558.498,98) M/CTE**, del proceso de mínima cuantía que se pretende celebrar de valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los valores que promediaron el presupuesto oficial y los valores unitarios del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

Nota 1: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.*

NOTA 2: *Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con aproximación de dos (02) decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.*

Nota 3: *La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.*

Nota 4*: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA de ser el caso.*

Nota 5*: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.*

Nota 6*: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.*

Nota 7*: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.*

Nota 8*: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido*

Nota 9: *El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.*

Nota 10: *Todas Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos decimales.*

5. PERSPECTIVA LEGAL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
3. Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
4. Ley 1361 de 3 de diciembre de 2009
5. Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006
6. Ley 1098 de 2006 del Código de infancia y adolescencia.
7. Ley 1257 de 2008 congreso de Colombia
8. Documento CONPES 109 de 2007
9. Decreto 1082 de 2015
10. Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006
11. Código de la infancia y la Adolescencia
12. Acuerdo 014 de 2017

6. CONCLUSIONES

Realizado el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual se determina que la modalidad de selección corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De igual forma se realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia del operador y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

NOMBRE: ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS
CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma

ELABORÓ	Oscar Uriel Castiblanco Sierra	CONTRATISTA	Oscar Uriel Castiblanco S.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			